



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Diario de Debates

Tercera Época • Tomo III • 2º Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Mayo de 2021.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Presidencia

Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo

Integrante

Dip. Zenaida Salvador Brigido

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Omar Antonio Carreón Abud

Integrante

Dip. Irma Bermúdez Bocanegra

Integrante

Dip. Miriam Tinoco Soto

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Yarabí Ávila González

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ruth Nohemí Espinoza Pérez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo*: **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones*: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica Sesión Número 147

[Ordinaria Virtual]

Mesa Directiva:

Dip. Yarabí Ávila González [PRI]

Presidenta

Dip. Osiel Equihua Equihua [MORENA]

Vicepresidente

Dip. Ángel Custodio Virrueta García [PRD]

Primera Secretaría

Dip. Arturo Hernández Vázquez [PAN]

Segunda Secretaría

Dip. Wilma Zavala Ramírez [REP. PARL.]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 11 de mayo de 2021.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 10:17 horas.

Presidenta:

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Tercer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria virtual del día martes 11 de mayo de 2021. [Timbre]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° fracción XIV, 25, 28 fracción III, 33 fracción XIV y 218 fracción III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Legislativo Número 586 mediante el cual se declaró habilitado como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Michoacán la sala creada por la Secretaría de Servicios Parlamentarios en el Sistema de Videoconferencias denominado “Zoom” –lo anterior, en atención a las medidas de prevención en el contexto de la nueva normalidad derivada de la contingencia generada por la presencia del virus SARS-COV-2 (COVID-19)– instruye a la Segunda Secretaría registrar el pase de lista correspondiente e informar a esa Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidenta:

Arvizu Cisneros Salvador, Ávila González Yarabí [presente], Bernabé Bahena Fermín, Bermúdez Bocanegra Irma [presente], Cabrera Hermosillo María del Refugio, Cárdenas Sánchez Juana Araceli [presente], Carreón Abud Omar Antonio [presente], Ceballos Hernández Adriana Gabriela [presente], Cruz Melchor Abraham Alí, Equihua Equihua Osiel [presente], Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Estrada Garibay Jorge Luis [presente], Flores Vargas José Alfredo [presente], Gaona García Baltazar [presente], Granados Beltrán Laura [presente], Hernández Íñiguez Adriana [presente], el de la voz [Arturo Hernández Vázquez], López Hernández Teresa [presente], Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila [presente], Martínez Morales José Humberto, Núñez Aguilar Ernesto [presente], Preciado Marmolejo J. Jesús, Paredes Andrade Francisco Javier [presente], Portillo Ayala Cristina, Salvador Brígido Zenaida, Rodríguez Ozguera Martín David [presente], Soto Sánchez Antonio [presente], Tinoco Soto Míriam [presente], Torres García Gigliola Yaniritziratzin [presente], Toledo Rangel Azael [presente], Valencia Sandra Luz, Virrueta García Ángel Custodio [presente], Villanueva Morales José Omar Alejandro [presente], Zavala Ramírez Wilma [presente], Eduardo Orihuela Estefan.

¿Alguna diputada o diputado que haya faltado de decir su asistencia?...

Presidenta, le informo: Tengo registradas veinticuatro asistencias.

Atendida su instrucción.

Presidente:

Muchas gracias, Secretario.

Habiendo el quórum legal, se declara abierta la sesión.

Y se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Sesión ordinaria virtual del día
martes 11 de mayo de 2021.

Orden del Día:

I. Lectura, dispensa en su caso y aprobación del Acta Número 146, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2021.

II. Lectura del Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al mes de abril de 2021.

III. Lectura de la comunicación mediante la cual el Senado de la República remite Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo, así como a los Congresos locales, para que, en sus presupuestos de egresos, se aprueben fondos suficientes para programas relacionados con la atención a la juventud.

IV. Lectura de la comunicación mediante la cual el Senado de la República remite Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a los titulares de los tres Poderes de Gobierno de la Federación, y de las entidades locales, para que se instrumenten programas de promoción, capacitación y enseñanza en materia de derechos humanos, dirigidos a los servidores públicos.

V. Lectura de la comunicación mediante la cual la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a los Congresos locales para que incluyan, en su página de Internet y canal de televisión, mecanismos tecnológicos de descripción en pantalla y audio, para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los contenidos.

VI. *Lectura de la comunicación mediante la cual la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a los Congresos locales para que en sus legislaciones incluyan la materia de bienestar animal, a fin de contar con acciones efectivas de inspección y vigilancia en los establecimientos dedicados a la comercialización o venta de animales de compañía.*

VII. *Lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno, Armando Hurtado Arévalo, remite a esta Soberanía la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2020.*

VIII. *Lectura de la comunicación mediante la cual la Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva, Comisionada Presidenta del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, remite a esta Soberanía el Informe Anual de Actividades 2020.*

IX. *Lectura de la comunicación mediante la cual la Dra. María de los Remedios López Moreno, Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, informa a esta Soberanía sobre las liquidaciones de los créditos a largo plazo contratados con BANOBRAS, SNC, Institución de Banca de Desarrollo, con números 13044 y 13045.*

X. *Lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario del Ayuntamiento de Juárez, Michoacán, hace del conocimiento de esta Soberanía que se concedió licencia al C. Cornelio Ríos Paniagua, Presidente Municipal, por un periodo de cuarenta días; así como a la Síndica de dicho ayuntamiento.*

XI. *Lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario del Ayuntamiento de Peribán, Michoacán, informa a esta Soberanía que se concedió licencia para ausentarse al cargo de Presidenta Municipal a la C. Dora Belén Sánchez Orozco, del 25 de abril al 14 julio del año 2021.*

XII. *Lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario del Ayuntamiento de Peribán, Michoacán, informa a esta Soberanía del fallecimiento del C. Alfredo Salcedo Blanco, Regidor Suplente de dicho ayuntamiento.*

XIII. *Lectura de la comunicación mediante la cual la Síndica del Ayuntamiento Municipal de Buenavista, Michoacán, informa a esta Soberanía que se concedió licencia por tiempo indefinido para ausentarse del cargo de Presidente Municipal al C. Gordiano Zepeda Chávez.*

XIV. *Lectura de la comunicación mediante la cual la C. María Elena Avilés Alendar, Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal de Nahuatzen, Michoacán, informa a esta Soberanía que la suplente a Síndica de dicho ayuntamiento se excusó de asumir dicho cargo.*

XV. *Lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario del Ayuntamiento de Queréndaro, Michoacán, informa a esta Soberanía aprobación de la licencia al C. Edgar Oliver Barrera González, al cargo de Presidente Municipal de dicho ayuntamiento, a partir del 6 de abril del 2021.*

XVI. *Lectura de la comunicación mediante la cual la Síndica Municipal en funciones y el Secretario del Ayuntamiento de Puruándiro, Michoacán, informan a esta Soberanía que la C. Belinda Iturbide Díaz, Presidenta Municipal, se encuentra con licencia para ausentarse de dicho cargo a partir del día 5 de marzo de 2021.*

XVII. *Dar cuenta de la recepción de la solicitud de licencia para separarse del cargo, por tiempo indefinido, del diputado Óscar Escobar Ledesma, integrante de la Septuagésima Cuarta Legislatura.*

XVIII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Eduardo Orihuela Estefan, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

XIX. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 178, en su segundo párrafo, del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Sandra Luz Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XX. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones VIII y XIII del artículo 82 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso; y se reforma la fracción XX del artículo 16, y el último párrafo del artículo 20, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Antonio Soto Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

XXI. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman los artículos 18 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales; así como se reforma el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

XXII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 5° y se adiciona la fracción VIII del artículo 6° de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Michoacán; y se adiciona el artículo 13 bis de la Ley para la Inclusión de Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo,*

presentada por la diputada Lucila Martínez Manríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

XXIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto, recorriéndose los subsecuentes, en el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Fermín Bernabé Bahena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XXIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción XXII al artículo 8° y una fracción XVIII al artículo 10, recorriéndose las subsecuentes, a la Ley de Turismo de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Gigliola Yaniritziratzin Torres García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XXV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; así como del Código Familiar y de la Ley de la Defensoría Pública del Gobierno; todas, del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Yarabí Ávila González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XXVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 233 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, presentada por los diputados Yarabí Ávila González, Ángel Custodio Virrueta García, Gigliola Yaniritziratzin Torres García, Arturo Hernández Vázquez y Osiel Equihua, integrantes de la LXXIV Legislatura.

XXVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombre del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, en materia de partidas secretas, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIII bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad privada, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se archiva la comunicación remitida por la Regidora del Ayuntamiento de Salvador Escalante, relativa a la licencia concedida al Presidente Municipal, el C. José Jesús Lucas Ángel, elaborado por la Comisión de Gobernación.

XXXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se archiva la comunicación que remite el Secretario del Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán, relativa a la licencia concedida al Presidente Municipal, el C. José Luis Cruz Lucatero, elaborado por la Comisión de Gobernación.

XXXIV. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los diferentes órganos de gobierno a fin de que implementen medidas de protección a menores, ante cualquier situación de violencia intrafamiliar, abandono u orfandad con motivo de la pandemia generada por el virus SARS-COV-2, COVID-19, presentada por la diputada Yarabí Ávila González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Cumplida tu instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Muchísimas gracias, diputado Custodio.

Está a consideración del Pleno el orden del día, presentado de manera virtual, por lo que, con fundamento en la fracción IV artículo 266 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, se somete para su aprobación en votación nominal. Así que se le pide a la Segunda Secretaría

recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidenta:

Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Arvizu Cisneros Salvador	<i>a favor</i>		
Ávila González Yarabí	<i>a favor</i>		
Bernabé Bahena Fermín			
Bermúdez Boca Negra Irma	<i>a favor</i>		
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Cabrera Hermosillo Ma. Del Refugio	<i>a favor</i>		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	<i>a favor</i>		
Cruz Melchor Abraham Alí			
Cárdenas Sánchez Juana Araceli	<i>a favor</i>		
Equihua Equihua Osiel	<i>a favor</i>		
Orihuela Estefan Eduardo	<i>a favor</i>		
Estrada Cárdenas Javier			
Estrada Garibay Jorge Luis	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Flores Vargas José Alfredo	<i>a favor</i>		
Granados Beltrán Laura	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana			
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
López Hernández Teresa	<i>a favor</i>		
Madriz Estrada Antonio de Jesús	<i>a favor</i>		
Martínez Manríquez Lucila	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Paredes Andrade Francisco Javier	<i>a favor</i>		
Portillo Ayala Cristina			
Preciado Marmolejo J. Jesús	<i>a favor</i>		
Rodríguez Ozeguera Martín David	<i>a favor</i>		
Soto Sánchez Antonio	<i>a favor</i>		
Salvador Brígido Zenaida	<i>a favor</i>		
Tinoco Soto Miriam	<i>a favor</i>		
Torres García Gigliola Yaniritziratzin	<i>a favor</i>		
Toledo Rangel Alfredo Azael	<i>a favor</i>		
Valencia Sandra Luz	<i>a favor</i>		
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Villanueva Morales José Omar Alejandro	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma	<i>a favor</i>		
TOTAL	30	0	0

Presidente:

Aprobado el orden del día.

EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 146, correspondiente a sesión ordinaria celebrada el 30 de abril del año 2021, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266 en su fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal si es de dispensarse el trámite de su lectura, así como el contenido del acta. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidenta:

Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Arvizu Cisneros Salvador			
Ávila González Yarabí	<i>a favor</i>		
Bernabé Bahena Fermín			
Bermúdez Boca Negra Irma	<i>a favor</i>		
Cabrera Hermosillo Ma. del Refugio	<i>a favor</i>		
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela			
Cruz Melchor Abraham Alí			
Cárdenas Sánchez Juana Araceli	<i>a favor</i>		
Equihua Equihua Osiel	<i>a favor</i>		
Orihuela Estefan Eduardo	<i>a favor</i>		
Estrada Cárdenas Javier			
Estrada Garibay Jorge Luis	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar			
Flores Vargas José Alfredo			
Granados Beltrán Laura	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana			
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
López Hernández Teresa			
Madriz Estrada Antonio de Jesús	<i>a favor</i>		
Martínez Manríquez Lucila	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Paredes Andrade Francisco Javier	<i>a favor</i>		
Portillo Ayala Cristina	<i>a favor</i>		
Preciado Marmolejo J. Jesús	<i>a favor</i>		

Rodríguez Ozeguera Martín David	<i>a favor</i>		
Soto Sánchez Antonio	<i>a favor</i>		
Salvador Brígido Zenaida	<i>a favor</i>		
Tinoco Soto Míriam	<i>a favor</i>		
Torres García Gigliola Yaniritziratzin	<i>a favor</i>		
Toledo Rangel Alfredo Azael	<i>a favor</i>		
Valencia Sandra Luz	<i>a favor</i>		
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Villanueva Morales José Omar Alejandro	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma	<i>a favor</i>		
TOTAL	26	0	0

Presidenta:

Aprobada, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Acta Número 146, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2021.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Informe de inasistencia de los diputados integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al mes de abril del 2021.

Segunda Secretaría:

HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Segunda Secretaría rinde Informe de inasistencias de las y los diputados integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al mes de abril del año 2021.

Fecha de sesión:

6 de abril del 2021 (Sesión ordinaria virtual): Se encontraron presentes de manera virtual a la sesión 35 diputados. Asistieron a la sesión con retardo las y los legisladores Estrada Cárdenas Javier, Hernández Íñiguez Adriana, Salas Sáenz Mayela del Carmen y Tinoco Soto Míriam. Faltando a la sesión el diputado Aguirre Chávez Marco Polo.

13 de abril del 2021 (Sesión ordinaria virtual): Se encontraron presentes de manera virtual a la sesión 37 legisladores. Asistieron a la sesión con retardo las y los diputados Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Martínez Manríquez Lucila, Soto Sánchez Antonio y Valencia Sandra Luz.

14 de abril del 2021 (Sesión ordinaria virtual): Se encontraron presentes de manera virtual a la sesión 35 congresistas. Asistieron a la sesión con retardo las y los legisladores Ávila González Yarabí, Estrada Cárdenas Javier, Gaona García Baltazar y Hernández Íñiguez Adriana. Se concedió permiso para faltar a la sesión al diputado Anaya Ávila Hugo y a la legisladora Zavala Ramírez Wilma.

20 de abril del 2021 (Sesión ordinaria virtual): Se encontraron presentes de manera virtual a la sesión 32 legisladores. Asistieron a la sesión con retardo las y los diputados Estrada Cárdenas Javier, Gaona García Baltazar, Hernández Íñiguez Adriana y Zavala Ramírez Wilma. Se concedió permiso para faltar a la sesión a la diputada Ávila González Yarabí.

21 de abril del 2021 (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 29 diputados. Asistieron a la sesión con retardo las y los diputados Arvizu Cisneros Salvador y Portillo Ayala Cristina. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los diputados Carreón Abud Omar Antonio, López Hernández Teresa, Tinoco Soto Míriam y Zavala Ramírez Wilma. Faltando a la sesión los diputados Gaona García Baltazar, Núñez Aguilar Ernesto y Paredes Andrade Francisco Javier.

30 de abril del 2021 (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 34 diputados. Asistieron a la sesión con retardo las y los diputados Estrada Cárdenas Javier, Martínez Manríquez Lucila, Núñez Aguilar Ernesto, Paredes Andrade Francisco Javier y Portillo Ayala Cristina. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las legisladoras Granados Beltrán Laura y Zavala Ramírez Wilma.

Los permisos para faltar a las sesiones de Pleno enunciados en el presente informe fueron concedidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 230 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Arturo Hernández Vázquez
Segunda Secretaría de la
Mesa Directiva

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputado Arturo.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Senado de la República en materia de juventud.

Primera Secretaría:

Con tu permiso, Presidenta:

Dip. Yarabí Ávila González,
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, con el siguiente Punto de Acuerdo:

Primero. El Senado de la República exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, con pleno respeto a su Soberanía, para que en sus presupuestos de egresos destinen los fondos suficientes para programas relacionados con la atención de la juventud.

Segundo. El Senado de la República exhorta respetuosamente a las Legislaturas de los estados, con pleno respeto a su Soberanía, para que en sus presupuestos de egresos se aprueben fondos suficientes para programas relacionados con la atención a la juventud.

Atentamente

Sen. María Merced González González
Secretaria

Cumplida tu instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, Secretario.

Túrnese a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, para su conocimiento y trámite correspondiente.

EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO del orden de día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación enviada por el Senado de la República, en materia de derechos humanos.

Segunda Secretaría:

Dip. Yarabí Ávila González,
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con el siguiente Punto de Acuerdo:

Único. El Senado de la República exhorta respetuosamente a las y los titulares de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, y de las entidades federativas, a que, en el ámbito de sus atribuciones y en estrecha coordinación con los organismos públicos de protección de los derechos humanos, fortalezcan y, en su caso, instrumenten programas de promoción, capacitación, enseñanza y actualización permanente en materia de derechos humanos, dirigidos a las y los servidores públicos, con la finalidad de robustecer la cultura de respeto y la vigencia de los derechos humanos.

Sen. María Merced González González
Secretaria

Atendida su instrucción Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, Secretario.

Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para conocimiento y trámite correspondiente.

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO del orden de día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación enviada por la Cámara de Diputados relativo a la accesibilidad de contenidos en las personas con discapacidad.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

CC. Secretarios del Congreso
del Estado de Michoacán.
Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones para que, con base en sus atribuciones, impulse las acciones necesarias a fin de garantizar el acceso de las personas con discapacidad visual a los contenidos transmitidos por las diferentes modalidades de televisión, así como para los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Poder Judicial de la Federación para que incluya en su página de Internet, y canal de televisión, la tecnología y mecanismos necesarios, tales como descripción de pantalla y de audio descriptivo respectivamente, sin ser estos limitativos, los cuales garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad visual a sus contenidos.

Tercero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión solicita a la Comisión Bicameral del Canal del Congreso de la LXIV Legislatura instrumente las acciones conducentes, a efecto de que el Canal del Congreso adopte las herramientas tecnológicas y mecanismos necesarios, tales como descripción de pantalla y audio descriptivo respectivamente, entre otros, con el objeto de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad visual a sus contenidos.

Cuarto. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos de las entidades federativas para que incluyan en sus páginas de Internet canales de televisión y los medios de difusión existentes, las herramientas tecnológicas y mecanismos necesarios, tales como descripción de pantalla y de audio descriptivo, entre otros, con el fin de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad visual a sus contenidos.

Lo que comunicamos a ustedes para los efectos a que haya lugar.

CIUDAD DE MÉXICO, a 8 de abril de 2021.

Dip. Xavier Azuara Zúñiga
Vicepresidente

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada Wilma.

Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para su conocimiento y atención procedente.

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO del orden de día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación enviada por la Cámara de Diputados relativa a la materia de bienestar animal.

Primera Secretaría:

Con gusto, Presidenta:

C.C. Secretarios del Congreso del Estado de Michoacán.
Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a los Gobiernos de las 32 entidades federativas para que, a través de sus autoridades competentes, realicen las acciones de inspección y vigilancia en los establecimientos dedicados a la comercialización o venta de animales de compañía, a efecto de supervisar que se garantice un trato digno y respetuoso a los animales que se encuentren en dichos espacios y, en caso de encontrar irregularidades, aplicar las sanciones correspondientes.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a los Congresos de las 32 entidades federativas para que, en sus legislaciones locales en materia de bienestar animal o en la normatividad local aplicable, incorporen, de ser necesario, acciones efectivas de inspección y vigilancia en establecimientos de comercialización de animales de compañía, a efecto de garantizar su trato digno y respetuoso y, en su caso, incluir o fortalecer los criterios que deberán cumplir dichos establecimientos.

Lo que comunicamos a ustedes para los efectos a que haya lugar.

CIUDAD DE MÉXICO, a 8 de abril de 2021.

Atentamente

Dip. Mariana Rodríguez Mier y Terán
Vicepresidenta

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, Secretario.

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para conocimiento y trámite correspondiente.

EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden de día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno, Armando Hurtado Arévalo, remite a esta Soberanía la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Segunda Secretaría:

Dip. Yarabí Ávila González,
Presidenta de la Mesa Directiva del
Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Por instrucciones del Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado, y con fundamento en los artículos 64 de la Constitución Política de Estado de Michoacán de Ocampo; y 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, remito a esa Soberanía, de forma impresa y en medio magnético, la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 60 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; y 42 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección.

C. Armando Hurtado Arévalo
Secretario de Gobierno

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, Secretario.

Túrnese la comunicación, así como sus anexos, a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán para su remisión al Órgano Técnico fiscalizador.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden de día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación enviada por la Comisionada Presidenta del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Yarábí Ávila González,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del
Estado de Michoacán de Ocampo.
LXXIV Legislatura.
Presente.

En términos de los artículos 117 fracción XXV y 118 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con los numerales 9° fracciones II y 11 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, comparezco ante este Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo a rendir el Informe Anual de Actividades 2020, aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria por el Pleno de este Instituto, celebrada el veintiocho de abril del año en curso.

Sin más por el momento, me despido agradeciendo sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva
Comisionada Presidenta del Instituto
Michoacano de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección
de Datos Personales

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada Wilma.

Túrnese a la Comisión de Gobernación para su conocimiento y trámite procedente.

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO del orden de día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Morelia.

Primera Secretaría:

Con tu permiso, Presidenta:

Dip. Yarábí Ávila González,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Me permito informar las liquidaciones de los créditos a largo plazo, contratados con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC, Institución de Banca de Desarrollo, con números 13045 y 13044 del Municipio de Morelia, mismos que se describen a continuación:

Crédito 13045

- a) *Monto de Financiamiento:* \$74,735,429.11 (SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 11/100 M.N.).
- b) *Denominación del Acreedor:* Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.
- c) *Causa de conciliación:* Amortización anticipada total del crédito.
- d) *Fecha de pago:* 11 de enero de 2021, Institución Bancaria Banca Afirme, S.A.
- e) *Constancia de Liquidación:* Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, Institución de Banca de Desarrollo, oficio DFATNO/111000/014/2021.
- f) *Clave de Inscripción Estatal:* RUOE-I-III-261-2017.
- g) *Fecha de inscripción:* 03 de mayo de 2017.
- h) *Fecha de Cancelación Estatal:* 02 de febrero de 2021, oficio SFA-0047/2021.
- i) *Clave de Inscripción Federal:* P16-0517031.
- j) *Fecha de inscripción:* 24 de mayo de 2017.
- k) *Fecha de Cancelación Federal:* 17 de marzo de 2021, oficio 351-A-PFV-00438.

Crédito 13044

- a) *Monto de Financiamiento:* \$127,382,530.63 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y DOS QUINIENTOS TREINTA PESOS 63/ 100 M.N.).
- b) *Denominación del Acreedor:* Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.
- c) *Causa de conciliación:* Amortización anticipada total del crédito.
- d) *Fecha de pago:* 23 de febrero de 2021, Institución Bancaria Banca Afirme, S.A.
- e) *Constancia de Liquidación:* Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC, Institución de Banca de Desarrollo, oficio DFATNO/111000/037/2021.
- f) *Clave de Inscripción Estatal:* RUOE-I-III-260-2017.
- g) *Fecha de inscripción:* 03 de mayo de 2017.
- h) *Fecha de Cancelación Estatal:* 09 de abril de 2021, oficio SFA-00408/2021.
- i) *Clave de Inscripción Federal:* P16-0517030.
- j) *Fecha de inscripción:* 24 de mayo de 2017.
- k) *Fecha de Cancelación Federal:* 20 de abril de 2021, oficio 351-A-PFV-00587.

Sobre el particular, se anexa copia de las constancias emitidas por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, Institución de Banca de Desarrollo, oficios DFTANO/111000/014/2021 y DFTANO/111000/037/2021; Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, oficios SFA-0047/2021 y SFA-0408/2021, y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oficios 351-A-PFV 00438 y 351-A-PFV-00587.

Agradezco la consideración de la presente y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. María de los Remedios López Moreno
Tesorera Municipal de Morelia, Mich.

Cumplida tu instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, Secretario.

Túrnese las comunicaciones a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, para su conocimiento y trámite correspondiente.

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO del orden de día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Secretario del Ayuntamiento de Juárez, Michoacán.

Segunda Secretaría:

Dip. Yarabí Ávila González,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

El que suscribe, C. Daniel Fajardo Mondragón, Secretario del Ayuntamiento de Juárez, Michoacán de Ocampo, por medio de la presente, y a través de mi persona, el Presidente Municipal Constitucional de Juárez, Michoacán de Ocampo, C. Cornelio Ríos Paniagua, le hace la entrega de las actas 7 (siete) y 9 (nueve) correspondientes a la Séptima Sesión Ordinaria 2021 y Novena Sesión Ordinaria 2021, con fechas del 14 y 29 de abril, respectivamente, destacando que, en el punto número 4 (cuatro) del acta núm. 7 (siete), se reasignaron las comisiones de los integrantes del Ayuntamiento; y en los puntos número 3 (tres) y 4 (cuatro) del acta núm. 9 (nueve), el Presidente Municipal pidió licencia, y tomaron protesta la Presidenta Municipal Interina y la Síndica Municipal Interina; lo anterior, para hacer de su conocimiento dichas acciones, y no incurrir en ninguna falta administrativa o legal. Nota: en los puntos de las actas antes referidas se detallan dichas acciones.

Sin otro asunto a tratar, me despido de usted, no sin antes enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente

C. Daniel Fajardo Mondragón
*Secretario del Ayuntamiento de Juárez,
Michoacán de Ocampo.*

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, Secretario.

Túrnese la comunicación, así como sus anexos, a la Comisión de Gobernación para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden de día, se solicita a la Tercera Secretaría dar

lectura a la comunicación remitida por el Secretario del Ayuntamiento de Peribán, Michoacán.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Yarabí Ávila González,
Presidenta de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Por este conducto, me permito informar a esa superioridad que el día 25 de abril del 2021, la C. Lic. Dora Belén Sánchez Orozco, Presidenta Municipal de Peribán, Michoacán, en sesión de Ayuntamiento No. 103, solicitó licencia para ausentarse del cargo que ostenta, a partir del día 25 de abril al 14 de julio del 2021, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 40, inciso a), fracción XVI; y artículo 65 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal de Estado de Michoacán de Ocampo.

En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento, en la misma sesión, aprobó la terna de los ciudadanos vecinos del municipio de Peribán, Michoacán (lo que se acredita con la copia de su credencial de elector), para ocupar la Presidencia Municipal, en sustitución de la C. Lic. Dora Belén Sánchez Orozco, durante el periodo en mención, a fin de que el H. Congreso del Estado de Michoacán, de acuerdo a sus facultades, designe a la persona idónea para que ocupe el cargo de Presidente Municipal.

Se anexa copia debidamente certificada de los documentos que amparan la presente petición.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirvan brindar a la presente, quedo como siempre a sus finas atenciones.

Atentamente
De la Mano con la Gente.

C. Sergio López Guerrero
Secretario del Honorable Ayuntamiento

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, Secretaria.

Túrnese la comunicación, así como sus anexos, a la Comisión de Gobernación para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden de día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la segunda comunicación remitida por el Secretario del Ayuntamiento de Peribán, Michoacán.

Primera Secretaría:

Con tu permiso, Presidenta:

Dip. Yarabí Ávila González,
 Presidenta de la Mesa Directiva del
 H. Congreso del Estado de Michoacán.
 Presente.

Sirva este medio para informar a esa superioridad que, en sesión del Ayuntamiento No. 098, el C. LEA. José Alejandro Montes Sánchez, Regidor Propietario, solicitó licencia para ausentarse del cargo a partir del día martes 2 de marzo y hasta el 30 de junio del año 2021, ello en cumplimiento al artículo 32, inciso a), fracción XV, de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán de Ocampo.

En virtud de lo anterior, en sesión del Honorable Ayuntamiento No. 99, de fecha 11 de marzo del 2021, el C. Alfredo Salcedo Blanco, Regidor Suplente, según constancia de mayoría, toma protesta como Regidor de la Comisión, que el LEA José Alejandro Montes Sánchez venía desempeñando; no obstante, en fecha 25 de abril, en acta de sesión de Ayuntamiento 103, se informa del fallecimiento del C. Alfredo Salcedo Blanco, quedando acéfala dicha regiduría. Lo que se hace del conocimiento para que el H. Congreso del Estado de Michoacán, de acuerdo a sus facultades, realice lo conducente.

Se anexa copia debidamente certificada de los documentos que amparan la presente petición.

Sin más por el momento, y agradeciendo la atención que se sirvan brindar a la presente, quedo como siempre a sus finas atenciones.

Atentamente
De la Mano con la Gente.

C. Sergio López Guerrero
Secretario del Honorable Ayuntamiento

Cumplida tu instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, Secretario.

Túrnese la comunicación, así como sus anexos, a la Comisión de Gobernación para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden de día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por la Síndica del Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán.

Primera Secretaría:

C. Presidente del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Me dirijo a usted, con el debido respeto, para informarle que, con base a lo señalado en la Acta de Cabildo Número 86, de fecha viernes 5 (cinco) de marzo del año 2021, en la cual se encuentra asentado que el C. Dr. Gordiano Zepeda Chávez,

Presidente del Municipio de Buenavista, solicita licencia para separarse de su cargo como Presidente Municipal, mediante el oficio número PHACBM/0010/2021, licencia que es efectiva a partir del día 8 de marzo del año 2021, reintegrándose posteriormente a sus funciones, sin señalar la fecha de regreso.

En la mencionada reunión de Cabildo se autorizó la licencia del C. Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. El día 23 de marzo del año en curso, la Síndica Municipal tomó protesta como Encargada de Despacho, como lo señala la fracción II del citado artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal.

Con lo descrito en las líneas anteriores, el H. Ayuntamiento determinó dar aviso al H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo de la ausencia de la figura del Presidente Municipal de Buenavista, Michoacán, esto con fundamento en la fracción III del Art. 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que a la letra dice: *Si la ausencia es por más de sesenta días, el Ayuntamiento notificará al Congreso, quien valorará la fundamentación y motivación de la causa, en cuyo caso nombrará un Presidente Municipal Provisional; en caso contrario, decretará la ausencia definitiva.*

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

C. Floridalma Luna Álvarez
Síndica Municipal
Responsable de la Comisión de Hacienda,
Financiamiento, Patrimonio y
Encargada del Despacho.

C. Ing. Rafael Pedroza Pérez
Regidor de Desarrollo Urbano y Obras
Públicas, Comisión de Igualdad de Género,
Integración y Diversidad Social.

C. L.E.P. Carla María Ruiz Paz
Regidora de Educación Pública, Cultura
y Turismo, Comisión de Asuntos Migratorios

C. Lic. Jordan Jesús Gabriel Torres
Regidor de la Mujer, Juventud y Deporte,
Comisión de Estudios Reglamentarios de Buenavista.

C. María Teresa Espinoza Tapia
Regidora de Fomento Económico e Industrial

C. Guadalupe Espinoza Ramos
Regidor de Ecología y Desarrollo Rural,
Comisión de Protección al Medio
Ambiente y Cambio Climático

C. Ana María Sandoval Godínez
Regidora de Salud y Asistencia Social,
Comisión para prevenir y Eliminar la
Discriminación y la Violencia.

C. M.V.Z Paulo Martínez Cabrera
Regidor de Planeación, Programación, Desarrollo,
Comisión de Transparencia, Acceso a la

*Información Pública y Protección de Datos
Personales, Comisión Permanente de Prevención
del Delito y Participación Ciudadana.*

C. Prof. José Juan Ibarra Ramírez
Secretario del Ayuntamiento.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, Secretario.

**Túrnese la comunicación a la Comisión de
Gobernación para su estudio, análisis y
dictamen.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden de día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por la Encargada de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Nahuatzen, Michoacán, a 30 de abril de 2021.

Dip. Yarábí Ávila González,
Presidente de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.

La que suscribe, María Elena Avilés Alendar, Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Nahuatzen, facultada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta para manifestarle lo siguiente:

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo vigente, vengo a poner del conocimiento de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, que usted atinadamente dirige, que, derivado de la licencia temporal que fue solicitada y autorizada por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, a la Presidenta Municipal Sustituta, Mayra Lucía Morales Morales, la suscrita entró en funciones de Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal, ello en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 65 del mismo ordenamiento legal en cita; consecuentemente, se mandó llamar a la C. Faviola Chávez Irepan, en cuanto Síndica Suplente electa, para que asumiera temporalmente el cargo de Síndica propietaria; habiéndose excusado de desempeñar el cargo mediante comunicado dirigido al Cabildo, de data 19 de abril de este año; en virtud de ello, y atento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 209 citado, manifestación que se hace para que este H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 209 de la Ley

Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la fracción XX de los artículos 44 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se sirva designar al Síndico Municipal Provisional para el Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, para cuyo efecto le adjunto copia certificada del acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 11 once, de fecha 21 veintiuno de abril de este año, en donde se contiene la excusa presentada por la Síndica Suplente, y así como la propuesta de la persona que podría ser designada para ocupar dicho cargo, ello en cumplimiento de la normatividad vigente.

Sin otro particular, y en espera de dar cumplimiento a las disposiciones legales respectivas, agradezco la atención que se sirvan dar al presente curso, reiterándole nuestra disponibilidad para proporcionar la información que fuere necesaria y, sin otro particular, aprovecho la ocasión para brindarle un respetuoso saludo.

Atentamente

C. María Elena Avilés Alendar
Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, Secretaria.

**Túrnese la comunicación, así como sus anexos,
a la Comisión de Gobernación para su estudio,
análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Secretario del Ayuntamiento de Queréndaro, Michoacán.

Primera Secretaría:

Con tu permiso, Presidenta:

Dip. Yarábí Ávila González,
Presidenta de la Mesa Directiva del H.
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Quien suscribe, Ing. Luis Guillermo Fabián Amador, Secretario del H. Ayuntamiento, por este conducto, me es grato saludarle; así mismo, le informo que en la Sesión Octava de Cabildo, en el Acta de Ayuntamiento N° 7, celebrada el 31 de marzo del 2021, fue aprobada por unanimidad la licencia del Presidente Municipal, Ing. Edgar Oliver Barrera González, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 numeral II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; sin embargo, en la última reforma de dicha Ley, en la cual hay una modificación en el artículo 50, quedando ahora en el artículo 65 fracción II, a la letra dice:

Cuando la ausencia sea mayor de quince días, sin exceder de sesenta días, la Presidenta o Presidente Municipal deberá solicitar previamente el permiso del Cabildo y, en caso de "Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8° de la Ley del Periódico Oficial) ser concedido será suplido por la Síndica o el Síndico como Encargado del Despacho, con todas las atribuciones legales y administrativas que se dispongan para la Presidenta o Presidente Municipal;

Por ello, anexo copia certificada de la Constancia de Mayoría de la síndica municipal Lic. Nelly Gutiérrez Acosta, así como de las Actas de Cabildo N° 7 y 8.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mis atenciones.

Atentamente

Ing. Luis Guillermo Fabián Amador
Secretario del Ayuntamiento

Cumplida tu instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, Secretario.

Túrnese la comunicación, así como sus anexos, a la Comisión de Gobernación para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Síndico y el Secretario del Ayuntamiento de Puruándiro, Michoacán.

Segunda Secretaría:

Dip. Yarabí Ávila González,
Presidenta de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Los que suscriben, LAE Fabiola Amador García y Lic. Víctor Camacho Gazca, Síndico Municipal en funciones y Secretario, respectivamente, por su orden del H. Ayuntamiento Constitucional de Puruándiro, Michoacán, por medio del presente me dirijo a usted dándole un cordial saludo, deseando que su salud y actividades se encuentren en forma óptima; señalando como domicilio para recibir toda clase de notificaciones personales el ubicado en la Calle Purépecha número 32 (treinta y dos), de la Colonia Lomas de Santiaguito, de esta ciudad capital, autorizando para recibir las a los CC. Licenciados en Derecho Enrique López Ríos y/o Jorge Castañeda Servín y/o José Miguel Jiménez Martínez y/o a las Pasantes de Derecho Christian Gabriela Castañeda Zavala y/o a Daniela Alejandra Rodríguez Castañeda, conjunta o separadamente, ante usted, con merecido respeto, comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito, y como lo señala la Ley, venimos a dar aviso a este H. Congreso Constitucional del Estado de Michoacán que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo

65 fracción IV de la Nueva Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo, el día 06 de mayo de 2021 se cumplen los 60 días, respecto de la separación que tomó la Presidenta Municipal, Dra. Belinda Iturbide Díaz, en base a su licencia aprobada con facultades constitucionales de Cabildo de fecha 05 de marzo de este año 2021, registrada bajo el número 81/2021, esto para cumplir legalmente con lo establecido en el numeral y fracción mencionados en líneas que preceden.

Ahora bien, el H. Cabildo Municipal venimos a proponer como Presidente Provisional al Encargado de Despacho de Presidencia Municipal, quien anteriormente fungió como Síndico, el C. José Luis Cortés Vázquez, esto en el entendido de ser la persona que más conoce de los temas en trámite y seguimiento objetivo para la Administración Pública Municipal; además de que dicha propuesta, a su vez, ya fue aprobada por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Puruándiro, Michoacán, en sesión extraordinaria número 88/2021 de fecha 04 de mayo del año que corre 2021, la cual se anexa acta debidamente certificada por el suscribiente Secretario del Ayuntamiento.

Por lo narrado con anterioridad, pedimos se nos tenga cumpliendo en tiempo y forma con el aviso a este H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, según lo señalado por el artículo 65 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; a su vez, de ser procedente, se tome en consideración y se nos apruebe a la persona propuesta para ocupar el cargo de Presidente Provisional.

Finalmente, solicitando se nos dé aviso por los medios legales establecidos, respecto del mencionado cumplimiento y, en su caso, autorización de la designación de Presidente Provisional.

Atentamente

L.A.E. Fabiola Amador García
Síndica Municipal en funciones

Lic. Víctor Camacho Gazca
Secretario del H. Ayuntamiento

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, Secretario.

Túrnese a la comunicación, así como sus anexos, a la Comisión de Gobernación para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, esta Presidencia da cuenta al Pleno de la recepción de la solicitud de licencia para separarse del cargo, por tiempo indefinido, del diputado Óscar Escobar Ledesma, integrante de la Septuagésima Cuarta Legislatura.

Túrnese a la solicitud de licencia a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Orihuela Estefan a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Eduardo Orihuela Estefan*

**Con su permiso,
diputada Presidenta:**

La falta de higiene bucal es un problema de salud que suele ser menospreciado, a pesar de ser uno de los más comunes y problemáticos a nivel mundial. Las enfermedades derivadas de la falta de higiene bucal derivan en complicaciones que afectan la calidad de vida en el largo plazo, esto es principalmente motivado por una ausencia de cultura y educación en torno a la limpieza y prevención dental.

Las enfermedades bucodentales son las enfermedades no transmisibles más comunes, y afectan a las personas durante toda su vida, causando dolor, molestias, desfiguración e, incluso, en su caso más extremo, muerte. De acuerdo a estimaciones publicadas en el estudio sobre la carga mundial de morbilidad 2016, las enfermedades bucodentales afectan a la mitad de la población mundial, es decir, a 3 mil 580 millones de personas; la caries dental en dientes permanentes es el trastorno con mayor prevalencia.

Se estima que la periodontopatía grave, que puede ocasionar pérdidas de dientes, es la 11ª enfermedad más prevalente en el mundo. La pérdida grave de dientes y el edentulismo total fueron algunas de las diez principales causas de años perdidos por discapacidad (APD).

En México, las prioridades a las que se aboca la política de salud bucal han sido disminuir la experiencia de caries dental, las periodontopatías y el cáncer bucal, para lo cual se han diseñado diversos componentes de la política, como son: el educativo preventivo en escolares, el educativo asistencial y el de fluoruración de la sal. Sin embargo, ha existido una ausencia de accesibilidad e inclusividad a información relacionada con la importancia de la dieta equilibrada en la salud bucodental y la práctica masiva de hábitos de higiene dental por parte de la población.

Lo anterior es evidente al identificar que las enfermedades bucodentales, como la caries dental y las enfermedades periodontales, se encuentran

concentradas principalmente en los grupos menos favorecidos social y económicamente, lo que constituye un problema de salud pública bucal.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares del INEGI, el gasto corriente monetario promedio trimestral por hogar en cuidados de salud es de 838 pesos. El tratamiento dental es costoso y representa una media del 5% del gasto total en salud, gasto que en la gran mayoría de los casos es prevenible.

Las demandas de atención de salud bucodental rebasan las capacidades de los sistemas de atención de salud en la mayoría de los países de ingresos bajos y medianos. Las desigualdades en lo que respecta a la salud bucodental existen entre diferentes grupos de población de todo el mundo y durante todo el ciclo de vida. Los determinantes sociales tienen un fuerte impacto en la salud bucodental.

Los factores de riesgo comportamentales relativos a las enfermedades bucodentales son comunes a otras importantes enfermedades no transmisibles, entre ellas una mala dieta rica en azúcares libres, el consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol.

La mala higiene bucodental y la exposición insuficiente al flúor tienen efectos negativos en la salud bucodental.

La salud bucodental es un indicador clave de la salud, el bienestar y la calidad de vida en general. La OMS define la salud bucodental como un “estado exento de dolor buco-dental o facial crónico, cáncer de la cavidad bucal o garganta, infección oral y anginas, periodontopatías, caries dental, pérdida de dientes, y otras enfermedades y trastornos que limitan la capacidad de una persona para morder, masticar, sonreír y hablar, así como su bienestar psicosocial”.

De acuerdo con la Secretaría de Salud de Michoacán, la gingivitis y enfermedad periodontal se encuentran entre las 10 principales causas de mayor demanda de atención en sus unidades médicas. Siguiendo la tendencia nacional, los michoacanos acuden al odontólogo únicamente cuando presentan dolor o alguna enfermedad avanzada.

En nuestro Estado, siete de cada diez niños y adolescentes tienen caries dental; en promedio, cinco de sus dientes están afectados, y el 88.4 por ciento no ha recibido tratamiento. En cuanto a la población adulta, seis de cada diez tienen enfermedad

periodontal, y cuatro de cada diez adultos mayores de 60 años no tienen una boca funcional que les permita hablar y comer adecuadamente.

Lamentablemente, sólo seis de cada 100 pacientes de 20 años y más que acuden a los servicios tienen una óptima salud bucal, sin caries dental, enfermedad periodontal o edentulismo (pérdida parcial o total de las piezas dentales).

La distribución desigual de los profesionales de la salud bucodental y la falta de centros de salud apropiados implica que el acceso a los servicios de atención primaria de salud bucodental es generalmente bajo. La cobertura general de servicios de salud bucodental para adultos con necesidades varía entre el 35% en los países de bajos ingresos, el 60% en los países de ingresos bajos y medianos, el 75% en los países de ingresos medianos altos y el 82% en países de altos ingresos.

Las demandas de servicios de salud bucodental rebasan las capacidades de los sistemas de salud. Debido a esto, una elevada proporción de enfermedades bucales no se tratan y, consiguientemente, muchos pacientes no pueden satisfacer sus necesidades de tratamiento. Además, incluso en entornos de altos ingresos, el tratamiento odontológico es costoso y representa una medida del 5% del gasto total en salud y 20% de los gastos directos de los pacientes.

Es necesario generar un programa de apoyo a las comunidades más necesitadas, brindando apoyo directo para la atención de sus necesidades odontológicas. Este debe ser acompañado de una fuerte campaña de concientización, en la cual se haga evidente la importancia que tiene la atención dental para las personas, las consecuencias que les puede traer la no atención, desde lo mínimo, que puede ser un caso de halitosis crónica (mal aliento), hasta llegar a generar distintos tipos de cáncer bucal.

Dicha campaña debe ser enfocada en lo siguiente:

- **Atención inmediata a los casos imperantes:**
- **El Fomento de una dieta equilibrada:**
- **Reducción del consumo de tabaco y tabaco sin humo:**
- **Información de las diferentes enfermedades bucales.**

Finalmente, la prevención es crucial en materia de salud bucodental; es necesario adaptar nuestra legislación en materia de salud con el objetivo de asegurar que las instituciones del Estado proporcionen información oportuna a todos los sectores de la población, principalmente a los de más alto riesgo, bajo los principios mencionados anteriormente.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputado Eduardo.

Y solicitarle, si me permite, suscribir su iniciativa.

Dip. Eduardo Orihuela Estefan:

Claro que sí.

Presidenta:

Muchas gracias, diputado.

¿Alguien más que desee suscribir su iniciativa?...

Dip. Gigliola Yaniritziratzin Torres García:

Si me permite también a mí suscribirme. Le agradezco.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Dip. Ángel Custodio Virrueta García:

De igual manera, Presidenta: pedirle al diputado Orihuela si me permite suscribirme.

Presidenta:

Claro que sí.

¿Diputada Sandra?... De igual manera.

¿Alguien más?...

Dip. David Martín Rodríguez Ozeguera:

De igual manera, diputada.

Presidenta:

Gracias diputado Martín.

Le solicito a Servicios Parlamentarios tome nota de las suscripciones de los diputados y de las diputadas.

Túrnese a las comisiones de Salud y Asistencia Social; y de Educación, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Sandra Luz Valencia a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Sandra Luz Valencia*

*La victoria obtenida a través de la
violencia es equivalente a una derrota.*

Autor anónimo.

**Saludo a la diputada
Yarabí Ávila González,
Presidenta del Congreso del Estado.**

**De igual manera, saludo a mis
compañeros y compañeras,
diputados integrantes de la Mesa
Directiva del Congreso.**

**A todas las compañeras y compañeros
diputados que integran esta Legislatura.
Los saludo con afecto y con respeto.**

**De igual manera, saludo a todos y
todas las periodistas de los medios
de comunicación, que son nuestros
portavoces al mantener informados
a las y los michoacanos de nuestras
tareas legislativas.**

A todas las michoacanas y michoacanos.

**Y saludo también, por supuesto, a todas
las mamás michoacanas y de México
con motivo del Día de la Madre
celebrado ayer, aunque, como mi
madre bien decía: *madres somos todos
los días, porque vivimos para los hijos.***

Con su permiso, señora Presidenta:

Sandra Luz Valencia, Diputada local por el XXIII Distrito Electoral, que comprende los municipios de Tancitaro, Nuevo Parangaricutiro y su cabecera

Apatzingán, como integrante de esta Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; con fundamento en lo previsto por el artículo 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado; y el artículo 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, me permito presentar al Pleno de esta Soberanía la *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 178, en su segundo párrafo, del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo*; lo anterior, con fundamento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. El pasado 19 de marzo de la presente anualidad, la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó reformar el artículo 343 bis del Código Penal Federal para establecer que la violencia familiar se persiga de oficio, y no solamente a petición de parte, dictamen que se envió al Senado para ser avalado.

La modificación al artículo referido es la siguiente:

Artículo 343 bis. *Comete el delito de violencia familiar quien lleve a cabo actos o conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial o económica, a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar.*

A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo, se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.

Este delito –que esa es la modificación– se perseguirá de oficio.

Segundo. Como es bien sabido, la violencia familiar es la que ocurre cuando un integrante de la familia, el padre, la madre, el hijo o hija, impone su voluntad, de manera violenta al interior del hogar, aunque también se da fuera de él. En la mayoría de los casos, es el hombre el agresor, quien maltrata a la mujer, esposa, pareja o novia y/o a los hijos, para imponer su autoridad, su poder, para tener sobre ellos el control familiar.

La parte agresora, por lo general, es producto de un hogar disfuncional, donde la violencia, en sus múltiples manifestaciones, era la constante, y en la etapa adulta, de víctima se convierte en victimario,

porque traslada y replica esa violencia a su propio hogar, contra su propia familia, consanguínea o por afinidad.

Tercero. Los tipos de violencia familiar, más comunes son:

- **Violencia psicológica:** (maltrato, insultos, humillaciones, amenazas, intimidaciones, silencio, desprecio, etc.), conductas que causan daños psicológicos y emocionales que marcan por el resto de su vida a las víctimas de ese abuso de poder.
- **Violencia física:** implica el uso de la fuerza física (empujones, golpes, heridas, lesiones) que pueden causar desde una discapacidad, hasta la muerte de la víctima.
- **Violencia sexual:** implica vivir por la fuerza, situaciones de abuso sexual, donde la persona puede ser víctima de abusos deshonestos, violación sexual, explotación sexual, entre otras agresiones de esa índole, que le causan daños emocionales irreparables.

Cuarto. La violencia familiar no se denuncia por miedo al agresor o porque la víctima, al buscar la tutela de la justicia, es revictimizada o ignorada. También por desconocimiento de las propias víctimas, de la existencia de leyes, que las protegen ante cualquier tipo de violencia familiar, por mínima que ésta sea, pues atenta contra la dignidad de la persona que la sufre y contra sus derechos humanos.

Quinto. Ha transcurrido ya más de un año de confinamiento para la emergencia sanitaria, provocada por el virus SARS-COV-2, y las presiones a las que se han visto sometidas las familias hace innegable que la violencia ejercida en contra de mujeres, niñas y niños, mayoritariamente, se ha incrementado, y ello obliga a las y los legisladores a cambiar la tipificación de la persecución de este delito, violencia familiar, el accionar de la ley ya no será a petición de parte o por querrela, ahora lo hará de oficio.

Sexto. La presente Iniciativa con Proyecto de Decreto reforma el artículo 178 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, y se homologa con Código Penal Federal, para perseguir este delito, sin que medie denuncia por parte de las víctimas y pueda ser el agresor(a) sea castigado conforme a derecho. Es urgente e impostergable frenar la violencia familiar, que a las víctimas se les garantice el derecho de acceso a la justicia, que, en casos extremos, les puede cambiar o salvar la vida.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno, de esta Septuagésima Cuarta Legislatura, del Congreso Local, para su aprobación, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 178, en su segundo párrafo, de nuestro Código Penal vigente en el Estado.

**Es cuanto, señora Presidenta.
Es cuanto, compañeras y compañeros.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Muchas gracias, diputada Sandra Luz.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio...

Dip. Ángel Custodio Virrueta García:

Presidenta, pedirle de favor, si me permite la diputada Sandra suscribirme a su iniciativa tan interesante.

Dip. Sandra Luz Valencia:

Claro que sí, compañero Custodio. Es un honor.

Dip. Ángel Custodio Virrueta García:

Gracias.

Dip. Gigliola Yaniritziratzin Torres García:

De igual forma, Presidenta, por favor.

Presidenta:

Claro que sí, diputada Gigliola.

¿Alguien más se desea suscribir?...

Bien, muchas gracias.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Soto Sánchez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Antonio Soto Sánchez*

**Muchas gracias.
Buenas tardes, Presidenta
de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.**

Compañeras y compañeros:

Esta iniciativa que presento el día de hoy busca reformar dos ordenamientos: la Ley Orgánica y la Ley de Fiscalización, que es la que tiene como propósito alcanzar –la muy sonada, pero pocas veces cumplida– la rendición de cuentas.

La rendición de cuentas tiene como finalidad fortalecer la legalidad y el sentido democrático del ejercicio público. A este Congreso le falta camino por recorrer para ser totalmente transparente; se ha avanzado, pero aún no construimos un sistema de rendición de cuentas eficaz, en el que el desempeño del servidor público sea documentado con información accesible para todos y que así pueda ser evaluado por los ciudadanos.

Constitucionalmente, el Congreso de Michoacán es el poder que tiene la obligación de velar por la rendición de cuentas. Es su deber construir, desde la norma que rige a todo michoacano, los incentivos necesarios para acabar con cualquier vicio en la función pública.

Para la fiscalización de los recursos, cuenta con la Auditoría Superior de Michoacán, su brazo derecho para auditar el destino de los recursos públicos; es decir, que éstos se inviertan y se gasten de manera adecuadamente.

Decía que hemos avanzado en la rendición de cuentas, por poner un ejemplo: en Michoacán tenemos desde el 2002 el Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; con este instituto, cualquier ciudadano puede solicitar la información que antes se consideraba secreta.

La intención de esta iniciativa es empezar en casa; nuestro órgano técnico, la Auditoría Superior del Estado, nuestro brazo derecho para cumplir con la obligación constitucional de la fiscalización, deberá, a raíz de esta reforma, informar al Pleno la manera en que ejerce autónomamente, y en función de sus necesidades y desempeño, los recursos del Fondo de Fortalecimiento, un fondo propio que se nutre principalmente de las multas que impone a los servidores públicos.

Queremos decirle a la ciudadanía que este Congreso está comprometido con acabar con cualquier sospecha de corrupción u opacidad. Por eso empezamos por poner el ejemplo.

La iniciativa propone, además, que la Unidad de Evaluación y Control y la Comisión Inspectoradora de la ASM sigan siendo el vínculo principal con el Congreso, pero abrimos la posibilidad de que se informe al Pleno, de manera directa, algunas cuestiones que por su naturaleza deban ser atendidas de manera expedita. Como sabemos, este Congreso funciona en pleno y en comisiones, se trata de que los 40 diputados conozcan y resuelvan asuntos que requieren inmediatez en la toma de decisiones.

Por lo anteriormente expuesto es que someto a consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo Primero. Se reforman las fracciones VIII y XIII del artículo 82 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 82. ...

- I. a VII. ...
- VIII. Ser el conducto de comunicación principal entre los diputados y la Auditoría Superior de Michoacán;
- IX. a XII. ...
- XIII. Proponer al Pleno, con base en las recomendaciones de la Unidad de Evaluación y Control, las medidas necesarias para que la Auditoría Superior de Michoacán cumpla con las funciones que le correspondan; y

...

Artículo Segundo. Se reforma la fracción XX del artículo 16 y el último párrafo del artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 16. ...

- I. a XIX. ...
- XX. Entregar a la Comisión, a través de la Unidad, trimestralmente, los informes sobre el gasto de su presupuesto, y mensualmente sobre los estados financieros del Fondo y sobre la contratación de personal y profesionales externos especializados. Los estados financieros del Fondo deberán presentarse

trimestralmente al Congreso para el conocimiento del Pleno;
XXI. a XXXVIII. ...

Artículo 20. ...

I. ...
II. ...
...

El Secretario Técnico del Auditor Superior lo será también del Comité de Dirección, mismo que será responsable de levantar el acta de la sesión, con las formalidades legales correspondientes, así como dar seguimiento a los acuerdos de las mismas. Todas las actas ordinarias y extraordinarias deberán ser presentadas ante el Congreso para el conocimiento del Pleno.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se manda se publique y observe para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 11 de mayo de 2021.

Atentamente

Dip. Antonio Soto Sánchez
Gracias.

Dip. Osiel Equihua Equihua:

¿Presidenta... Presidenta?...

Presidenta:

A sus órdenes, diputado.

Dip. Osiel Equihua Equihua:

Primero, para felicitar al diputado Antonio Soto por esta iniciativa; recordarles a todos los compañeros legisladores y compañeras, que es una de nuestras funciones primordiales como legisladores; pero, pues nada más, ojalá se cumpla al pie esa iniciativa que está presentando el licenciado Antonio Soto. Le pido también que me suscriba a ella.

Presidenta:

Claro que sí, diputado Osiel.

¿Alguien más desea suscribir la iniciativa?...

Dip. Ángel Custodio Virrueta García:

De igual manera, Presidenta, felicitar al diputado Antonio Soto, y pedirle si es posible suscribir su interesante iniciativa.

Presidenta:

Muy bien, diputado Custodio.

¿Alguien más desea suscribir la iniciativa?...

Dip. Martín David Rodríguez Ozeguera:

Igualmente, diputada. Y felicito al diputado Antonio Soto.

Presidenta:

Muy bien. Muchísimas gracias.

Se solicita a Servicios Parlamentarios tomar nota de las suscripciones de las diputadas y los diputados. Muchas gracias.

Túrnese a las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; e Inspectoría de la Auditoría Superior de Michoacán, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Hasta por diez minutos, diputado Ernesto.

*Exposición de motivos del
Dip. Ernesto Núñez Aguilar*

Gracias, diputada, Presidenta.

Saludo a todas mis compañeras y compañeros. Muchas gracias:

Bueno, es una iniciativa que me parece fundamental en estos tiempos que estamos viviendo de

empoderamiento de la mujer, de acompañarlas en la toma de decisiones.

Hoy en día no solo debemos tomar en cuenta las desigualdades provenientes de diferencia de los géneros, sino que también debe observarse en todos los órdenes de gobierno, no únicamente tomarse en cuenta, sino que también sancionarse en caso de no observar y cumplir efectivamente la paridad de género en las instituciones, porque ya hay muchas leyes que dicen que los gobiernos deberán integrarse 50-50 por ciento hombres y mujeres, pero no hay ninguna sanción de no hacerse así.

Entonces me parece importante esta iniciativa, ojalá lo puedan arropar todas las mujeres de esta Legislatura y todos los compañeros que hemos dicho ser feministas y que nos sumamos a esta causa.

Exigir el principio de paridad en las instituciones es indispensable, ya que podemos considerarlo como un mecanismo que busca compensar la desigualdad histórica entre hombres y mujeres en el acceso al servicio público, especialmente en los cargos de elección dentro de los gobiernos.

Debemos considerar efectivamente a las mujeres en los espacios de decisión pública, pero, además, sancionar cuando no se ponga en marcha este principio de paridad de género, tomando todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país, y en particular de nuestro querido Estado; que se garantice a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a participar en la formulación de políticas gubernamentales y en la ejecución de las mismas; además de ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.

Es por ello que la intención de esta iniciativa es reformar la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, con objeto de observar estrictamente el principio de paridad dentro de los organismos descentralizados del Estado, particularmente en la designación de los titulares en la integración de su órgano de gobierno, así como la designación de su personal, y sancionar en su caso cuando no se respete este principio, puesto que no es suficiente observarlo, sino generar obligatoriedad y dejar a un lado solo las buenas intenciones y los discursos campañeros o los discursos en cualquier momento, y pasar a las acciones que generen justicia para las mujeres en todos los ámbitos.

**Es cuanto, diputada Presidenta.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Muchas gracias a usted, diputado Ernesto.

Túrnese a las comisiones de Gobernación y de Igualdad Sustantiva y de Género para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputa Luci Martínez Manríquez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Lucila Martínez Manríquez*

**Muchísimas gracias, Presidenta.
Con el gusto de saludarte, y saludar
a todos mis compañeros diputados
y diputadas:**

El día de hoy vengo a exponer el siguiente proyecto. En todos los niveles y ámbitos de la vida, a menor o mayor grado, existe cierta indiferencia con respecto a los derechos de las personas con discapacidad, que de alguna manera se mantiene unida a la persistencia de prejuicios y manifestaciones discriminatorias.

Las personas con discapacidad a menudo enfrentan barreras que limitan su participación y les impide disfrutar la igualdad de oportunidades, vulnerando con ello no sólo su derecho a la inclusión; sino que la falta de accesibilidad de su entorno los lleva a exponerse a mayores dificultades en la integración social, cultural, educativa, política y, desde luego, el pleno acceso a la justicia.

En este sentido, la Organización de la Naciones Unidas se ha pronunciado por eliminar las barreras que impiden que las personas con discapacidad accedan de manera incluyente a los servicios de justicia, por lo que resulta indispensable que los países destruyan los obstáculos que impidan a las personas a gozar de las garantías y derechos existentes.

Derivado de lo anterior, resulta apremiante establecer entonces medios y mecanismos legales para garantizar el pleno acceso a la justicia a las personas con discapacidad, tomando como base la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establece que las dichas personas son libres, como

cualquier otra, pero que corren mayor riesgo de que sus derechos sean vulnerados.

Según datos del INEGI, en México existen casi 21 millones de personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa el 16.5% de la población. Entre las principales discapacidades, se encuentran las limitaciones para caminar, hablar, escuchar y ver; esta última ha llamado la atención, ya que en los últimos años se ha reportado un despunte en la cantidad de personas con discapacidad visual, que es ligeramente superior a otras.

Así pues, las estadísticas son claras y muestran que, de las personas con discapacidad, el 61% tiene dificultades para ver, el 24.4% para escuchar y el 10.7% para hablar o comunicarse.

En esta tesitura, es necesario que como legisladores sigamos propiciando los acuerdos que permitan eliminar las barreras a las que se enfrentan diariamente las personas con discapacidad, en especial en el acceso integral a la justicia, pues recordemos que, aun cuando México ha firmado numerosos acuerdos para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, y que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y otras normas federales y locales inherentes al tema, no son ajenas a las desigualdades sociales, pues contienen diversas protecciones jurídicas a favor de grupos sujetos a vulnerabilidad; la realidad es que aún estamos muy alejados de la meta para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

De este modo, en el caso específico de las personas con discapacidad visual, auditiva y de lenguaje, podemos observar que son ellos quienes constituyen un grupo especialmente vulnerable durante la ejecución de un procedimiento judicial, pues su comunicación se ve seriamente afectada, llegando a ser perjudicados en acciones en las cuales no sólo son poco considerados, sino que, desafortunadamente, en muchos casos ha traído como resultado la ejecución de procesos injustos e indebidos que pueden llegar a quebrantar sus derechos humanos, por lo que es ineludible nuestra responsabilidad de garantizar mediante reformas y ajustes razonables el respeto a sus derechos.

En este sentido, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación define que los “ajustes razonables” son todas aquellas modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que al realizarlas no impongan una carga desproporcionada o afecten derechos de terceros, para garantizar que las personas gocen o ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones

con las demás. Ajustes que de mucho servirán para beneficiar a las personas con alguna discapacidad.

Así mismo, el Segundo Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Cuarto Circuito del Consejo de la Judicatura Federal, alude a que la discapacidad se considera una desventaja causada por las barreras que la organización social genera, al no atender adecuadamente las necesidades de las personas con diversidades funcionales, lo que provoca que se encuentren impedidas para ejercer plenamente sus derechos en condiciones de igualdad, por lo que la mejor manera de remover dichas barreras es realizando los ajustes razonables para evitar que sigan siendo objeto de actos que les afecten, pues una postura contraria sólo fortalece la segregación y exclusión de la que deben ser libradas.

Si bien en la actualidad, dentro de la normatividad materia de la presente iniciativa, se contempla la asistencia de un defensor que cuente con conocimientos de la lengua indígena, es necesario que dicho precepto se amplíe a favor de las personas con discapacidad, y puedan contar con un intérprete específico para la discapacidad que padezcan.

De este modo, la iniciativa que hoy propongo tiene como objeto garantizar los derechos de una defensa adecuada, de acceso a la justicia y a la no discriminación, por lo que se deben disponer las medidas necesarias para que todo ciudadano sea debidamente asesorado y, en su caso, representado por un profesional del derecho, incluso con la asistencia de un asesor que cuente dentro de sus funciones el brindar esos servicios jurídicos profesionales a los sectores de la población vulnerable, con la ayuda de intérprete o traductor, según sea el caso.

Así, el defensor, junto con el intérprete, serán quienes aproximen al órgano jurisdiccional de forma óptima la característica cultural del indígena y, en su caso, de la persona que padezca alguna discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito proponer esta iniciativa a la Honorable Asamblea como Proyecto de Decreto.

**Es cuanto, Presidenta.
Agradezco a mis compañeros y
a los medios de comunicación
la atención prestada.**

Dip. Osiel Equihua Equihua

¿Presidenta?...

Presidenta:

A sus órdenes, diputado Osiel.

Dip. Osiel Equihua Equihua

Primero, para decirle a la diputada Luci que la felicito por esta iniciativa; pero espero que no quede en un discurso demagogo y pura retórica, porque los derechos de todos los discapacitados, derechos humanos, a veces se vulneran hasta con un simple saludo, sobre todo los visuales: que puedes pasar a un lado de él e ignorarlo. Entonces, la felicito y le pido a la diputada Luci me suscriba a su iniciativa.

Presidenta:

Claro que sí, diputado. Muchas gracias.

¿Algún otro diputado o diputada desea suscribir la iniciativa de la diputada Luci?...

Una servidora también le solicita suscribirse a la diputada Luci.

Dip. Ángel Custodio Virrueta García:

De igual manera, Presidenta. Felicitar a la diputada Lucila, muy buena iniciativa, y si me permite suscribirla

Presidenta:

Muy bien.

¿Diputada Adriana?...

Dip. Adriana Hernández Íñiguez:

Yo también, Presidenta, si me permite mi compañera Luci sumarme.

Presidenta:

Claro que sí, diputada Adriana.

Diputada Luci, la solicitud de los diputados está hecha; esperamos su respuesta.

Dip. Lucila Martínez Manríquez:

Gracias, Presidenta. Por supuesto que sí, infinitamente agradecida con este acompañamiento. Creo que hoy, como sociedad, tenemos un compromiso, más

allá de lo social, lo moral por supuesto, y todo lo que sea en beneficio de los compañeros con alguna discapacidad, de la ciudadanía en general, hay que sumarnos, y sumarnos además con la convicción, como dice el compañero Osiel.

Presidenta:

Muy bien. Muchísimas gracias.

Le solicito a Servicios Parlamentarios tomar nota de las suscripciones. Muchas gracias.

Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para su estudio análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se le concede el uso de la palabra al diputado Fermín Bernabé Bahena a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Fermín Bernabé Bahena*

**Con tu permiso, ciudadana
Presidenta Yarábí Ávila González.**

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Pueblo de Michoacán:

Es fundamental que el Estado en su conjunto desarrolle políticas públicas orientadas con gran responsabilidad en la formación de juventudes activas en el desarrollo del Estado, lo que permita dotarlos de las herramientas adecuadas para la formación de ciudadanos críticos y propositivos, capaces de hacer transformaciones dentro de la sociedad.

La Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ) concibe a la juventud como una fase de transición entre dos etapas: la niñez y la adultez. En otras palabras, es un proceso de transición en el que los niños se van transformando en personas autónomas, por lo que también puede entenderse como una etapa de preparación para incorporarse de manera activa en los procesos de desarrollo de la sociedad, y se independicen respecto a sus familias de origen.

Desde el ámbito sociológico, se considera que la juventud inicia con la capacidad del individuo para reproducir a la especie humana y termina con la

asunción plena de las responsabilidades y la autoridad en el adulto. No obstante, con el objetivo de homologar los criterios de los diferentes países, así como tener una definición universal de juventud, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha definido a ésta como las personas que se encuentran en el rango de edad de 15 a 24 años. Esto representa un parámetro para que cada nación establezca una definición propia; por ejemplo, la Comunidad Europea, el rango de edad oscila entre los 15 y 29 años de edad, para el caso de México es de 12 a 29 años.

En el mundo actual, existen alrededor de 1,500 millones de personas jóvenes, entre ellos de 12 y 24 años de edad, de los cuales 1,300 millones de ellas viven en países en desarrollo. La situación actual de la juventud en el mundo ofrece una oportunidad sin precedentes de acelerar el crecimiento económico y reducir significativamente los niveles de pobreza.

El Banco Mundial (BM), en su Informe sobre Desarrollo Mundial 2007: “El desarrollo y la próxima generación”, establece la necesidad de invertir en los jóvenes para impactar de manera definitiva a través de cinco fases: la necesidad de seguir estudiando, el inicio de la etapa laboral, adoptar un estilo de vida saludable, formar una familia y ejercer los derechos cívicos.

Para la humanidad es fundamental contar con instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y demás instrumentos aprobados por las Naciones Unidas y sus organismos especializados, y por los sistemas de protección de derechos fundamentales de Europa y América, que reconocen y garantizan los derechos de la persona como un ser libre, igual y digno, por ello existe la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.

Los instrumentos antes mencionados forman parte del patrimonio jurídico de la humanidad, cuyo propósito es crear una cultura universal de respeto a la libertad, a la paz y a los derechos humanos, por lo que la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes forma parte de este gran patrimonio jurídico.

Las Naciones Unidas y diversos órganos regionales están impulsando y apoyando acciones en favor de los jóvenes para garantizar sus derechos, el respeto y promoción de sus posibilidades, y las perspectivas de libertad y progreso social a que legítimamente aspiran, dentro de las que cabe destacar: el Programa Mundial de Acciones para la Juventud para el año 2000 en adelante, aprobado por la Resolución Número 50/81 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

De tal suerte que la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4°, publicado el día 24 de diciembre de 2020, representa un reconocimiento explícito de derechos para los jóvenes, la promoción de mayores y mejores oportunidades para la juventud y la consecuente obligación del Estado de garantizar y adoptar las medidas necesarias para el pleno ejercicio de los mismos.

Es por ello que, para armonizar nuestra Constitución, presento ante esta Soberanía el Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, en el artículo 2° de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual el Estado, en el ámbito de su competencia, promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario para su formación; que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural, con el objeto de dotar de las herramientas necesarias a los jóvenes de nuestro país y nuestro Estado, y es para garantizar con ello un mejor desarrollo de la sociedad en su conjunto.

Por los jóvenes y para los jóvenes presento, compañeros y compañeras, esta iniciativa de homologación de nuestra reforma al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputado Fermín.

Dip. Osiel Equihua Equihua:

¿Presidenta?...

Presidenta:

¿Sí, diputado Osiel?...

Dip. Osiel Equihua Equihua:

Para felicitar a mi amigo y compañero, diputado Fermín Bernabé. Pedirle me suscriba, porque los jóvenes no son el futuro, son el presente de nuestra nación y de nuestra sociedad, por favor.

Presidenta:

Claro que sí, diputado Osiel.

¿Alguien más desea suscribir la iniciativa?...

Muy bien. Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota de la suscripción.

Túrnese a Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la diputada Gigliola Yaniritziratzin Torres García a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Gigliola Yaniritziratzin Torres García*

Con su permiso,
Dip. Yarábí Ávila González,
Presidenta del H. Congreso
del Estado de Michoacán.

Diputadas y diputados presentes
quienes se encuentran de manera
presencial y de manera remota.

A la ciudadanía que sigue la
transmisión en redes sociales.

Y a las amigas y amigos de los
medios de comunicación que,
atentos, escuchan e informan de
los temas de importancia
para todo el Estado:

Hoy vengo a esta tribuna como legisladora y como educadora, pero, primero, como persona plenamente convencida de que la educación es la profesión y la herramienta indispensable para la construcción de sociedades más justas, empáticas y de formación de valores.

Siendo este cargo una oportunidad que pocas veces se presenta en la vida, he decidido promover los temas que, desde mi experiencia, podrían ser la

forma de generar un cambio, uno para mi gente. En el contexto de nuestra recién aprobada Ley de Educación se abrieron las puertas para que la misma sea el camino para asegurar la extensión de todos los beneficios para los sectores sociales y regiones de Michoacán, a fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de todos sus habitantes.

Estableciendo en su contenido que la participación de la comunidad educativa, familiares, discentes, docentes y autoridades puedan proponer y ajustar a las necesidades apremiantes del contexto escolar, contenidos comunitarios donde ellos, como primer contacto y concedores de sus tradiciones, costumbres y sitios de importancia, puedan resaltar sus propios intereses, resolver necesidades, promover el amor y reconocimiento por nuestras raíces, así como fortalecer la identidad cultural, concientizar sobre la importancia de brindar un servicio de calidad a nuestros visitantes así como de la necesidad de ser un eslabón en la cadena de la prestación de servicios de la materia.

El reconocimiento de la participación comunitaria fue mi incentivo para presentar hoy al Pleno de este Congreso, iniciativa para adicionar la obligación de los gobiernos estatal y municipal en la creación y publicación de una Cartilla Turística.

La Cartilla Turística será el instrumento público y social creado con la finalidad de educar y difundir contenidos acerca de los derechos y obligaciones de los turistas; pero, sobre todo, generar una cultura que nos permita sentar las bases entre los niñas, niños, adolescentes y jóvenes acerca del conocimiento y amor por nuestras múltiples manifestaciones culturales, el patrimonio cultural y natural, el conocimiento de los hechos históricos, así como de la importancia de nuestros monumentos, sitios turísticos de interés, para que ello les permita ser partícipes en elevar la calidad en la atención de cualquiera de los destinos de nuestro Estado. La Cartilla será, además, un medio de información y orientación al turista, así como una herramienta para los prestadores de servicios turísticos para difundir sus actividades y capacitar a su personal, quienes son el primer contacto con nuestros visitantes.

Como documento publicado y diseñado por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo, podrá constituirse como el medio idóneo para que todas las regiones del Estado puedan darse a conocer por los canales de comunicación social gubernamentales, además de ser un documento que nos permitirá fortalecer

nuestra identidad como michoacanos y promover el amor por nuestra tierra, nuestros orígenes, para con ello honrar nuestro presente.

La Secretaría de Educación, como ente rector de la estructura educativa, tendrá la posibilidad de generar la distribución de la Cartilla Turística en las escuelas de educación básica del Estado, gestionando en su momento la adición de la Cartilla como parte de los contenidos educativos, ya que la misma fortalecerá a materias ya establecidas, pero con un enfoque muy específico, dando a los estudiantes la oportunidad de conocer los derechos y obligaciones del turista, los tipos de turismo en el Estado, así como los beneficios de su participación en las actividades de esta índole, además de promover el conocimiento, el arraigo y el amor por nuestra tierra.

La accesibilidad de la Cartilla Turística no se limita a su distribución física, sino que, al ser un documento construido por diversidad de participantes, podrá actualizarse constantemente con la intención también de ofrecer un servicio de información vigente, así como distribuirse en sus modalidades física y virtual, logrando una mayor cobertura de su contenido.

Hablar de cultura turística es reconocer los aspectos esenciales de un lugar, desde el ámbito social a través de la implementación de estrategias para que los residentes tengan resiliencia ante el turismo, así como fomentar el desarrollo efectivo para los actores involucrados, hasta la superestructura turística que debe de incentivar que en los destinos turísticos exista una formación profesional capaz de desarrollar personal capacitado en todas sus vertientes, como la investigación, la planeación y administración de destinos, la diversificación de los operadores de servicios y productos, sin que el fomento al mercado sea solamente la formación de mano de obra para el turismo, sino una oportunidad de que jóvenes profesionistas lugareños puedan tener una mayor participación en la gestión y aprovechamiento de su misma tierra.

Esta y muchas acciones permiten el fomento turístico en el Estado, dando la mano para que más personas puedan acceder a la difusión de sus servicios, construyendo un turismo democrático y social, empático con el sector, fortalecido por las instancias desde el ámbito educativo, y logrando en conjunto una forma de apropiarse de una actividad rica para nuestro Estado, procurando siempre elevar la calidad del mismo.

Convencida de que con la presentes iniciativa habremos de avanzar en la construcción de un Estado más solidario y motivado por la necesidad de que no sea para unos pocos, sino uno para todos, presento esta iniciativa.

Es cuanto.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada Gigliola.

Túrnese a la Comisión de Turismo para su....

Adelante, diputada Sandra Luz...

Dip. Sandra Luz Valencia:

Preguntarle a la compañera Gigliola si me permite suscribirme a su iniciativa.

Dip. Gigliola Yaniritziratzin Torres García:

Adelante, diputada, y muchísimas gracias por el apoyo y el respaldo.

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada:

¿Diputada Presidenta?...

Presidenta:

A sus órdenes, diputado Madriz.

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada:

Sí, de igual manera, felicitar a la diputada Gigliola, y solicitarle permita adherirme a esta iniciativa.

Dip. Gigliola Yaniritziratzin Torres García:

Muchas gracias, diputado.

Dip. Ángel Custodio Virrueta García:

De la misma manera, Presidenta, si me permite la diputada Gigliola suscribirme.

Presidenta:

¿Alguien más desea suscribir la iniciativa de la diputada Gigliola?...

Diputado Martín.

Dip. Martín David Rodríguez Ozegüera:

De la misma manera diputada, felicitarla y me uno.

Dip. Adriana Hernández Íñiguez

Igualmente, yo, diputada.

Presidenta:

Le solicito a Servicios Parlamentarios tomar nota de las suscripciones.

Túrnese a la Comisión de Turismo para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, es retirado por su presentador, y se solicita sea enlistado en la siguiente sesión virtual.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se concede nuevamente el uso de la palabra a la diputada Gigliola Yaniritziratzin Torres García a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, de manera conjunta con los legisladores Ángel Custodio Virrueta, Arturo Hernández Vázquez, Osiel Equihua y una servidora.

Hasta por diez minutos, diputada.

*Exposición de motivos de la
Dip. Gigliola Yaniritziratzin Torres García*

**Nuevamente, con su permiso,
Dip. Yarabí Ávila González,
Presidenta del Congreso del
Estado de Michoacán.**

**Diputadas y diputados presentes;
quienes se encuentran de
manera presencial y de manera
remota.**

**A la ciudadanía que sigue la
transmisión en redes sociales:**

**A las amigas y amigos de los
medios de comunicación que,
atentos, escuchan e informan
de los temas relevantes para
todo el Estado:**

Hoy, como voz de un equipo de trabajo en la que suscribimos la diputada Yarabí Ávila González, los diputados Osiel Equihua Equihua, Ángel Custodio Virrueta García, Arturo Hernández Vázquez y una servidora, diputada Gigliola Yaniritziratzin Torres García, todos integrante de la LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, nos permitimos presentar ante esta Soberanía la siguiente *Iniciativa para reformar nuestra Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán*, conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante nuestro caminar como servidores públicos y legisladores, siempre hemos acogido la bandera de la transparencia y la rendición de cuentas, y en esta ocasión no será la excepción, ya que hemos observado que, al estar por concluir el mandato constitucional de una Legislatura, se aprecia con tristeza la ausencia de los legisladores. Y antes de la finalización de la presente Legislatura, nos hemos encontrado con la problemática de alcanzar el quórum necesario para poder iniciar las sesiones en sus diversas modalidades, ya sean ordinarias y extraordinarias, de manera virtual o presencial.

Todoservidorpúblicotienelaobligacióndecumplir con la normatividad que rige a cada institución, así como existe un sistema de responsabilidades administrativas para el incumplimiento de nuestra labor como servidores públicos, que impone las sanciones a todo aquel servidor público que sea omiso en la aplicación de la ley.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas es clara al establecer en su artículo 3° fracción XXV la definición de servidor público, que es: “...*Servidores Públicos*: aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...”; es decir, en nuestra calidad de legisladores locales, somos servidores públicos y, como tales, tenemos la obligación, por mandato constitucional y legal, de asistir a toda y cada una de las sesiones, siendo ésta la actividad principal de nuestra gestión, la de legislar y proponer ante el Pleno las iniciativas y/o dictámenes que son sometidos a consideración por las Comisiones de este recipiendario Poder Legislativo.

Lo anterior se robustece con lo que indica el artículo IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, el artículo 7° de nuestra Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del

Estado de Michoacán de Ocampo, en su fracción II, señala que “Es obligación de los diputados atender las convocatorias a las sesiones de pleno, comisiones y comités. Y “Asistir puntualmente y permanecer hasta la conclusión de las sesiones del pleno, comisiones y comités de los que sean integrantes...”

De lo anterior se desprende que, como legisladores y servidores públicos, tenemos la obligación y encargo constitucional de estar presentes, ya sea de forma virtual o presencial, en todas y cada una de las sesiones del Pleno que sean convocadas; de ahí que es de gran importancia que nosotros, como diputadas y diputados, demos nuestro mayor esfuerzo para cumplir y atender las diversas demandas de la sociedad en todos sus ámbitos, y más aún, en estos tiempos de pandemia, que ha sido algo inesperado que nos ha orillado a reorganizar nuestra forma de vida y, sobre todo, de trabajo.

Creo relevante recordar la encomienda que nos fue otorgada por el pueblo, de cumplir con las obligaciones que nos impone nuestra Carta Magna, la del Estado, así como la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.

Es por ello que me permito, desde esta tribuna, invitarlos a que actuemos de la mejor manera para dar ese máximo esfuerzo, para seguir trabajando por un mejor desarrollo del quehacer legislativo; brindar cuentas al pueblo michoacano, previo a que finalice esta Legislatura, y dejar huella para las legislaturas siguientes.

Con la presente iniciativa se pretende que las y los diputados cumplamos con nuestras obligaciones, pero, sobre todo, que se asiente nuestra responsabilidad al acudir en tiempo y forma a las convocatorias que se hagan para sesionar en pleno o en reunión de las diversas comisiones de dictamen a las que seamos convocados; y con ello, demostrar que, no por ser legisladores, tenemos el distinguo de que no se nos aplique la ley.

Es cuanto.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

¿Alguien desea suscribir la Iniciativa?...

Dip. Sandra Luz Valencia:

Sí, yo.

Presidenta:

Muy bien, diputada Sandra Luz.

Muy bien, muchas gracias...

¿Diputado Jorge?...

Dip. Jorge Luis Estrada Garibay:

Yo diputada, me gustaría suscribir la iniciativa, si me lo permite.

Presidenta:

Claro que sí.

¿Diputada Cuquita?...

Nada más que tenía apagado su micrófono, diputada Cuquita, no alcanzamos a escuchar su voz.

Dip. María del Refugio Cabrera Hermosillo:

Sí, perdón. Si me lo permite, diputada, también que me haga favor de suscribirme a la iniciativa.

Presidenta:

Muy bien. Muchas gracias.

Dip. Martín David Rodríguez Ozeguer:

Me suscribo también a la iniciativa, diputada.

Presidenta:

Muy bien, diputado Martín. Muchísimas gracias.

Solicitamos a Servicios Parlamentarios tomar nota de las suscripciones.

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombre del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Tercera Secretaría:

Con su venia, señora Presidenta:

HONORABLE ASAMBLEA

Ala Comisión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del Tercer Año Legislativo, le fue turnada, de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombre del Estado de Michoacán de Ocampo.

En este sentido, y de acuerdo al citado numeral 135 de la Carta Magna, así como el artículo 89 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos para su discusión y en su caso aprobación el presente dictamen, al tenor de los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 19 diecinueve de marzo del 2021 dos mil veintiuno, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, remitió a las Legislaturas de los Estados para los efectos del artículo 135 constitucional, Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombre del Estado de Michoacán Ocampo.

Segundo. En sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 24 veinticuatro de marzo del 2021 dos mil veintiuno, fue remitida la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombre del Estado de Michoacán de Ocampo; turnándose dicha Minuta mediante oficio para estudio y análisis a la Comisión de Puntos Constitucionales.

CONSIDERACIONES

Primera. El Congreso del Estado Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 89 fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar la Minuta con Proyecto de Decreto referida.

Segunda. La Minuta en comento, se originó de la Iniciativa presentada con fecha 11 de abril de 2019 por el diputado federal Iván Arturo Pérez Negrón, la cual tiene el objetivo de adecuar la denominación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercera. El nombre de Michoacán de Ocampo, fue en honor al ciudadano, abogado, científico y político José Telésforo Juan Nepomuceno Melchor de la Santísima Trinidad de Ocampo Tapia, nacido en Maravatío, Michoacán, el 5 de enero de 1814.

Cuarta. Dentro de su trayectoria, se puede destacar que fue diputado en 1842 y en 1846, Secretario del Tesoro, Ministro de Fomento de México y Ministro de Gobernación bajo la Presidencia de Benito Juárez, Ministro de Relaciones Exteriores y finalmente Gobernador de Michoacán; y, fue uno de los principales autores de las leyes de reforma que separaron la iglesia del estado.

Quinta. Así mismo, de la normativa vigente, varias entidades federativas han registrado cambios en la denominación que reflejan la experiencia histórica de la ciudadanía; casos tenemos como es Coahuila de Zaragoza presentado por los proponentes originales de esta reforma constitucional, otro caso fue la capital de Puebla, que paso de su denominación de Puebla de los Ángeles, heredada de la etapa virreinal, a la de Puebla de Zaragoza luego de la gesta heroica de 1862.

Sexta. En este orden de ideas, bajo la premisa del principio de libre autodeterminación y teniendo como núcleo el Pacto Federal Mexicano, la ciudadanía de cada Estado tiene el derecho de determinar su denominación y plasmar sus procesos culturales e identitarios, respetando los antecedentes históricos que engloban a cada una.

Séptima. Los integrantes de esta Comisión de Puntos Constitucionales, concordamos con el objetivo de la Minuta aprobada por el Congreso de la Unión, ya que, dentro de las libertades de cada entidad federativa, está su derecho de plasmar sus rasgos históricos, culturales y únicos que los distinguen dentro del Estado Mexicano.

Octava. Concluido el estudio y análisis de la Minuta de mérito, los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, coincidimos con los argumentos bajo los cuales se justifica la modificación constitucional, por lo tanto, con fundamento en los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 89 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, proponemos la aprobación por parte del Pleno de esta Soberanía el siguiente

ACUERDO

Primero. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emite su APROBACIÓN de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombre del Estado de Michoacán Ocampo.

Segundo. Notifíquese el sentido del presente Acuerdo a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 30 días del mes de abril de 2021 dos mil veintiuno.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Ángel Custodio Virrueta García, *Presidente*; Dip. José Alfredo Flores Vargas, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Irma Bermúdez Bocanegra, *Integrante*.

Es cuanto, señora Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada Sandra Luz.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo de la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 266 de la Ley Orgánica y de Procedimiento del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidenta:

Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Arvizu Cisneros Salvador	<i>a favor</i>		
Ávila González Yarabí	<i>a favor</i>		
Bernabé Bahena Fermín	<i>a favor</i>		
Bermúdez Bocanegra Irma	<i>a favor</i>		
Cabrera Hermosillo Ma. Del Refugio	<i>a favor</i>		
Carreón Abud Omar Antonio			
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	<i>a favor</i>		
Cruz Melchor Abraham Alí	<i>a favor</i>		
Cárdenas Sánchez Juana Araceli	<i>a favor</i>		
Equihua Equihua Osiel	<i>a favor</i>		
Orihuela Estefan Eduardo	<i>a favor</i>		
Estrada Cárdenas Javier	<i>a favor</i>		
Estrada Garibay Jorge Luis	<i>a favor</i>		
Flores Vargas José Alfredo			
Gaona García Baltazar			
Granados Beltrán Laura	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
López Hernández Teresa			
Madriz Estrada Antonio de Jesús	<i>a favor</i>		
Martínez Manríquez Lucila	<i>a favor</i>		

Núñez Aguilar Ernesto			
Paredes Andrade Francisco Javier	<i>a favor</i>		
Portillo Ayala Cristina			
Preciado Marmolejo J. Jesús	<i>a favor</i>		
Rodríguez Ozeguera Martín David	<i>a favor</i>		
Soto Sánchez Antonio			
Salvador Brígido Zenaida	<i>a favor</i>		
Tinoco Soto Míriam	<i>a favor</i>		
Torres García Gigliola Yaniritzratzin	<i>a favor</i>		
Toledo Rangel Alfredo Azael	<i>a favor</i>		
Valencia Sandra Luz	<i>a favor</i>		
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Villanueva Morales José Omar Alejandro	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma			
TOTAL	27	0	0

[Comentarios vertidos durante la votación nominal]:

DIP. SANDRA LUZ VALENCIA: *Para mí es un honor votar a favor para que nuestro Estado, oficialmente, legalmente, lleve el apellido de Ocampo. Michoacán es cuna de hombres y mujeres ilustres. Sandra Luz Valencia vota a favor, para que nuestra entidad sea de Ocampo.*

Presidente:

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombre del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y notifíquese a la Cámara de origen de Honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Primera Secretaría:

Con tu permiso, Presidenta:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del Tercer Año Legislativo, le fue turnada, de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En este sentido, y de acuerdo al citado numeral 135 de la carta Magna, así como el artículo 89 fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; presentamos para su discusión y en su caso aprobación, el presente dictamen al tenor de los antecedentes y consideraciones siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 19 diecinueve de marzo del 2021 dos mil veintiuno, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, remitió a las Legislaturas de los Estados para los efectos del artículo 135 constitucional, Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. En sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 24 veinticuatro de marzo del 2021 dos mil veintiuno, fue remitida la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; turnándose dicha Minuta mediante oficio para estudio y análisis a la Comisión de Puntos Constitucionales.

CONSIDERACIONES

Primera. El Congreso del Estado Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 89 fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar la Minuta con Proyecto de Decreto referida.

Segunda. La Minuta en comento, se originó de la Iniciativa presentada con fecha 8 de abril de 2019 por los diputados federales Anilú Ingram Vallines y Rubén Ignacio Moreira Valdez, la cual tiene el objetivo de adecuar la denominación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercera. El nombre de Veracruz de Ignacio de la Llave, deriva en honor de Ignacio de la Llave, el cual nació en la ciudad de Orizaba, Veracruz, el 26 de agosto de 1818; dentro de su trayectoria se puede enumerar que fue juez de Orizaba, Diputado Federal, Gobernador de Veracruz por dos ocasiones, integró el gabinete del Presidente Ignacio Comonfort como Secretario de Gobernación y posteriormente fue magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cuarta. Así mismo, de la normativa vigente, varias entidades federativas han registrado cambios en la denominación que reflejan la experiencia histórica de la ciudadanía; casos tenemos como es Coahuila de Zaragoza presentado por los proponentes originales de esta reforma constitucional, otro caso fue la capital de Puebla, que paso de su denominación de Puebla de los Ángeles, heredada de la etapa virreinal, a la de Puebla de Zaragoza luego de la gesta heroica de 1862.

Quinta. En este orden de ideas, bajo la premisa del principio de libre autodeterminación y teniendo como núcleo el Pacto Federal Mexicano, la ciudadanía de cada Estado tiene el derecho de determinar su denominación y plasmar sus procesos culturales e identitarios, respetando los antecedentes históricos que engloban a cada una.

Sexta. Los integrantes de esta Comisión de Puntos Constitucionales, concordamos con el objetivo de la Minuta aprobada por el Congreso de la Unión, ya que, dentro de las libertades de cada entidad federativa, está su derecho de plasmar sus rasgos históricos, culturales y únicos que los distinguen dentro del Estado Mexicano.

Séptima. Concluido el estudio y análisis de la Minuta de mérito, los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, coincidimos con los argumentos bajo los cuales se justifica la modificación constitucional, por lo tanto, con fundamento en los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 89 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, proponemos la aprobación por parte del Pleno de esta Soberanía el siguiente

ACUERDO

Primero. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emite su APROBACIÓN de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. Notifíquese el sentido del presente Acuerdo a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 30 días del mes de abril de 2021 dos mil veintiuno.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Ángel Custodio Virrueta García, *Presidente*; Dip. José Alfredo Flores Vargas, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Irma Bermúdez Bocanegra, *Integrante*.

Cumplida tu instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputado Custodio.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo de la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 266 de la Ley Orgánica y de Procedimiento del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidenta:

Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Arvizu Cisneros Salvador	<i>a favor</i>		
Ávila González Yarabí	<i>a favor</i>		
Bernabé Bahena Fermín	<i>a favor</i>		
Bermúdez Bocanegra Irma	<i>a favor</i>		
Cabrera Hermosillo Ma. Del Refugio	<i>a favor</i>		
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	<i>a favor</i>		
Cruz Melchor Abraham Alf			
Cárdenas Sánchez Juana Araceli	<i>a favor</i>		
Equihua Equihua Osiel	<i>a favor</i>		
Orihuela Estefan Eduardo	<i>a favor</i>		
Estrada Cárdenas Javier			
Estrada Garibay Jorge Luis	<i>a favor</i>		
Flores Vargas José Alfredo			
Gaona García Baltazar			
Granados Beltrán Laura	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
López Hernández Teresa			
Madriz Estrada Antonio de Jesús	<i>a favor</i>		
Martínez Manríquez Lucila	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Paredes Andrade Francisco Javier	<i>a favor</i>		
Portillo Ayala Cristina			
Preciado Marmolejo J. Jesús	<i>a favor</i>		
Rodríguez Ozeguera Martín David	<i>a favor</i>		

Soto Sánchez Antonio			
Salvador Brígido Zenaida	<i>a favor</i>		
Tinoco Soto Míriam	<i>a favor</i>		
Torres García Gigliola Yaniritziratzin	<i>a favor</i>		
Toledo Rangel Alfredo Azael	<i>a favor</i>		
Valencia Sandra Luz	<i>a favor</i>		
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Villanueva Morales José Omar Alejandro	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma			
TOTAL	26	0	0

Presidente:

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Elabórese el acuerdo y notifíquese a la Cámara de origen del Honorable Congreso de la Unión, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de partidas secretas, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Segunda Secretaría:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del Tercer Año Legislativo, le fue turnada, de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Partidas Secretas.

En este sentido, y de acuerdo al citado numeral 135 de la carta Magna, así como el artículo 89 fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán

de Ocampo; presentamos para su discusión y en su caso aprobación, el presente dictamen al tenor de los antecedentes y consideraciones siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 22 veintidós de marzo del 2021 dos mil veintiuno, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, remitió a las Legislaturas de los Estados para los efectos del artículo 135 constitucional, Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Partidas Secretas.

Segundo. En sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 24 veinticuatro de marzo del 2021 dos mil veintiuno, fue remitida la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; turnándose dicha Minuta mediante oficio para estudio y análisis a la Comisión de Puntos Constitucionales.

CONSIDERACIONES

Primera. El Congreso del Estado Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 89 fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar la Minuta con Proyecto de Decreto referida.

Segunda. La Minuta en comento, tiene la finalidad de reformar dentro de las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, que no podrá haber partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Tercera. De esta manera, el Congreso de la Unión considero importante romper con las inercias históricas e impulsar nuevas concepciones de lo que significa la asignación y el ejercicio del gasto público, hoy en día bajo condiciones de democracia y transparencia.

Cuarta. Aunado a ello, ya no se puede dar continuidad a las partidas secretas por lo que se pondera la transparencia en las asignaciones de los recursos públicos, con el objetivo de llevar a cabo una fiscalización efectiva y rendición de cuentas en México.

Quinta. Uno de los elementos importantes, es el derecho de la ciudadanía para conocer plenamente y en forma oportuna cómo y cuánto gasta el gobierno, por lo que es imperante que se mantenga una prerrogativa constitucional que abra la oportunidad para que haya gastos públicos secretos.

Sexta. Los integrantes de esta Comisión de Puntos Constitucionales, concordamos con el objetivo de la Minuta aprobada por el Congreso de la Unión, ya que debe de consagrarse con los principios de legalidad, honradez, eficiencia, eficacia y transparencia para permitir el conocimiento público del ejercicio del gasto federal.

Séptima. Concluido el estudio y análisis de la Minuta de mérito, los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales,

coincidimos con los argumentos bajo los cuales se justifica la modificación constitucional, por lo tanto, con fundamento en los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 89 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, proponemos la aprobación por parte del Pleno de esta Soberanía el siguiente

ACUERDO

Primero. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emite su APROBACIÓN de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Partidas Secretas.

Segundo. Notifíquese el sentido del presente Acuerdo a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 30 días del mes de abril de 2021 dos mil veintiuno.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Ángel Custodio Virrueta García, *Presidente*; Dip. José Alfredo Flores Vargas, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Irma Bermúdez Bocanegra, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 276 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal, por lo que se les pide que al votar manifiesten nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidenta:

Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Arvizu Cisneros Salvador	<i>a favor</i>		
Ávila González Yarabí	<i>a favor</i>		
Bernabé Bahena Fermín	<i>a favor</i>		
Bermúdez Bocanegra Irma	<i>a favor</i>		
Cabrera Hermosillo Ma. Del Refugio	<i>a favor</i>		
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	<i>a favor</i>		
Cruz Melchor Abraham Alí			
Cárdenas Sánchez Juana Araceli	<i>a favor</i>		
Equihua Equihua Osiel	<i>a favor</i>		
Orihuela Estefan Eduardo	<i>a favor</i>		
Estrada Cárdenas Javier			
Estrada Garibay Jorge Luis	<i>a favor</i>		
Flores Vargas José Alfredo			
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Granados Beltrán Laura	<i>a favor</i>		
Hernández Ñíguez Adriana	<i>a favor</i>		
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
López Hernández Teresa			
Madriz Estrada Antonio de Jesús	<i>a favor</i>		
Martínez Manríquez Lucila	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Paredes Andrade Francisco Javier	<i>a favor</i>		
Portillo Ayala Cristina			
Preciado Marmolejo J. Jesús	<i>a favor</i>		
Rodríguez Ozeguera Martín David	<i>a favor</i>		
Soto Sánchez Antonio			
Salvador Brígido Zenaida	<i>a favor</i>		
Tinoco Soto Míriam	<i>a favor</i>		
Torres García Gigliola Yaniritziratzin	<i>a favor</i>		
Toledo Rangel Alfredo Azael	<i>a favor</i>		
Valencia Sandra Luz	<i>a favor</i>		
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Villanueva Morales José Omar Alejandro	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma			
TOTAL	27	0	0

Presidenta:

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de partidas secretas.

Elabórese el acuerdo, notifíquese a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Tercera Secretaría:

Con su venia, señora Presidenta:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del Tercer Año Legislativo, le fue turnada, de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero, quinto, sexto, séptimo, noveno y décimo primero del artículo 94; los párrafos primero y cuarto del artículo 97; los párrafos séptimo y décimo quinto del artículo 99; los párrafos séptimo y décimo del artículo 100; la fracción I y los incisos h), i), j), k), l), el párrafo tercero y el primer párrafo de la fracción III, del artículo 105; los párrafos segundo y tercero de la fracción II, fracciones VIII, IX, XI, XII, XIII y XVI, del artículo 107; y se adicionan un párrafo décimo segundo al artículo 94, recorriéndose los subsecuentes; un segundo párrafo al artículo 97, recorriéndose los subsecuentes; tres párrafos, para quedar en el orden de octavo, décimo primero y décimo segundo, recorriéndose en su orden los anteriores y subsecuentes, del artículo 100; un párrafo quinto al artículo 105; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación.

En este sentido, y de acuerdo al citado numeral 135 de la carta Magna, así como el artículo 89 fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos para su discusión y en su caso aprobación el presente dictamen, al tenor de los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 14 catorce de diciembre del 2020 dos mil veinte, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, remitió a las Legislaturas de los Estados para los efectos del artículo 135 constitucional, Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero, quinto, sexto, séptimo, noveno y décimo primero del artículo 94; los párrafos primero y cuarto del artículo 97; los párrafos

séptimo y décimo quinto del artículo 99; los párrafos séptimo y décimo del artículo 100; la fracción I y los incisos h), i), j), k), l), el párrafo tercero y el primer párrafo de la fracción III, del artículo 105; los párrafos segundo y tercero de la fracción II, fracciones VIII, IX, XI, XII, XIII y XVI, del artículo 107 y; se adicionan un párrafo décimo segundo al artículo 94, recorriéndose los subsecuentes; un segundo párrafo al artículo 97, recorriéndose los subsecuentes; tres párrafos, para quedar en el orden de octavo, décimo primero y décimo segundo, recorriéndose en su orden los anteriores y subsecuentes, del artículo 100; un párrafo quinto al artículo 105, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación.

Segundo. En Sesión Extraordinaria del Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 19 diecinueve de enero de 2021 dos mil veintiuno, fue remitida la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero, quinto, sexto, séptimo, noveno y décimo primero del artículo 94; los párrafos primero y cuarto del artículo 97; los párrafos séptimo y décimo quinto del artículo 99; los párrafos séptimo y décimo del artículo 100; la fracción I y los incisos h), i), j), k), l), el párrafo tercero y el primer párrafo de la fracción III, del artículo 105; los párrafos segundo y tercero de la fracción II, fracciones VIII, IX, XI, XII, XIII y XVI, del artículo 107 y; se adicionan un párrafo décimo segundo al artículo 94, recorriéndose los subsecuentes; un segundo párrafo al artículo 97, recorriéndose los subsecuentes; tres párrafos, para quedar en el orden de octavo, décimo primero y décimo segundo, recorriéndose en su orden los anteriores y subsecuentes, del artículo 100; un párrafo quinto al artículo 105, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación; turnándose dicha Minuta mediante oficio para estudio y análisis a la Comisión de Puntos Constitucionales.

CONSIDERACIONES

Primera. El Congreso del Estado Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 89 fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar la Minuta con Proyecto de Decreto referida.

Segunda. La Minuta relativa al Poder Judicial de la Federación, tiene el objetivo de sustituir la denominación e integración de los Tribunales Unitarios de Circuito por Tribunales Colegiados de Apelación, integrando un cambio a la composición actual de tres magistrados, no solo uno. Se daría una optimización funcional y orgánica de las instancias y órganos del Poder Judicial. De igual manera, se sustituye la figura de los Plenos de Circuito por Plenos Regionales, con la finalidad de ampliar el ámbito de competencia por cuestión territorial, con el objeto de resolver contradicciones de criterios que se susciten entre las distintas regiones, con el fin de que solo exista un solo criterio obligatorio.

Tercera. Así mismo, fortalece la autorregulación de los órganos del Poder Judicial de la Federación; con esto se establece que las cuestiones del funcionamiento y competencia de todos los órganos del Poder Judicial de la Federación se rijan, además de lo dispuesto en la ley, por los acuerdos correspondientes emitidos por las instancias competentes (SCJN, CJF y TEPJF);

de igual manera, amplia el margen de la definición de política jurisdiccional de la SCJN, en relación con la emisión de acuerdos generales, dicha propuesta recaería en la adecuada distribución de los asuntos que competen a la Corte entre sus Salas; aunado a ello, se modifica el sistema de jurisprudencia por precedentes de la Suprema Corte, para que todas las sentencias que ésta emita sean relevantes, específicamente plantea que las decisiones contenidas en las sentencias dictadas por el Pleno de la Suprema Corte sea por mayoría de ocho votos y por las Salas por mayoría de cuatro votos, serán obligatorias para todas las autoridades jurisdiccionales de la Federación y de las entidades federativas.

Cuarta. En este orden de ideas dicha reforma, establece como único requisito para permanecer en el cargo de juzgador después de los seis años de ejercicio de funciones, el que haya sido ratificado conforme a lo dispuesto en las disposiciones aplicables. También, se prevé que todo lo relativo al ingreso, formación y permanencia del personal jurisdiccional se sujetara a las disposiciones de la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación, para consolidar la carrera judicial, y, modifica el concepto de contradicción de tesis por el de contradicción de criterios, toda vez que la contradicción se da entre dos criterios independientemente de las tesis publicadas.

Quinta. Derivado de la Minuta en estudio, contempla la paridad de género como principio de la carrera judicial; en otro sentido, se cambia la denominación del Instituto de la Judicatura Federal por el de Escuela Federal de Formación Judicial, implementando la formación, capacitación y actualización del personal jurisdiccional y administrativo, aunado al tema, se establece a nivel constitucional el servicio de defensoría pública a nivel federal será proporcionado por un órgano especializado del Consejo de la Judicatura Federal denominado Instituto Federal de la Defensoría Pública.

Sexta. Dentro de dicha reforma, se conserva la facultad de la Suprema Corte de solicitar al Consejo de la Judicatura Federal la expedición de acuerdos generales, para asegurar el adecuado ejercicio; se propone eliminar el recurso de revisión administrativa contra la designación de jueces de distrito y magistrados de circuito, a fin de no distraer a la Corte de su función principal, y faculta al Consejo de la Judicatura Federal para que pueda designar a uno o más órganos jurisdiccionales para que conozcan de los asuntos vinculados con hechos que constituyan violaciones graves a derechos humanos o tengan impacto social.

Séptima. De dicha reforma, se pretende que la Corte no analice cuestiones de legalidad, sino se concentre en analizar las violaciones directas a las Constitución, así como a los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales; estableciendo que la materia de las controversias es la constitucionalidad de las normas, actos y omisiones de los entes legitimados (fortaleciendo el carácter constitucional de la Corte); en este sentido, posibilita que los órganos constitucionales autónomos de las entidades federativas puedan promover controversias constitucionales. Propone otorgarle a la Corte mayor margen de decisión para conocer del recurso de revisión en un amparo directo, el que será procedente cuando el asunto revista un interés excepcional en materia constitucional o de derechos humanos; finalmente, elimina la competencia de la Corte para resolver recursos de inconformidad e incidentes de cumplimiento sustituido para transferirlas a los Tribunales Colegiados de Circuito.

Octava. Los integrantes de esta Comisión de Puntos Constitucionales, concordamos con el objetivo de la Minuta aprobada por el Congreso de la Unión, ya que con esto permitirá tener una mejor justicia al alcance de la ciudadanía, fortaleciendo la estructura judicial bajo los principios de eficiencia y eficacia.

Novena. Concluido el estudio y análisis de la Minuta de mérito los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, coincidimos con los argumentos bajo los cuales se justifica la modificación constitucional, por lo tanto, con fundamento en los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 89 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, proponemos la aprobación por parte del Pleno de esta Soberanía el siguiente

ACUERDO

Primero. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emite su APROBACIÓN de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero, quinto, sexto, séptimo, noveno y décimo primero del artículo 94; los párrafos primero y cuarto del artículo 97; los párrafos séptimo y décimo quinto del artículo 99; los párrafos séptimo y décimo del artículo 100; la fracción I y los incisos h), i), j), k), l), el párrafo tercero y el primer párrafo de la fracción III, del artículo 105; los párrafos segundo y tercero de la fracción II, fracciones VIII, IX, XI, XII, XIII y XVI, del artículo 107 y; se adicionan un párrafo décimo segundo al artículo 94, recorriéndose los subsecuentes; un segundo párrafo al artículo 97, recorriéndose los subsecuentes; tres párrafos, para quedar en el orden de octavo, décimo primero y décimo segundo, recorriéndose en su orden los anteriores y subsecuentes, del artículo 100; un párrafo quinto al artículo 105, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación.

Segundo. Notifíquese el sentido del presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 30 días del mes de abril de 2021 dos mil veintiuno.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Ángel Custodio Virrueta García, *Presidente*; Dip. José Alfredo Flores Vargas, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Irma Bermúdez Bocanegra, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Segunda Secretaría

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, diputada Secretaria.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra,

sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 266 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal, por lo que se les pide que al votar manifiesten nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con su venia, señor Presidente:

Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Arvizu Cisneros Salvador	<i>a favor</i>		
Ávila González Yarabí			
Bernabé Bahena Fermín	<i>a favor</i>		
Bermúdez Bocanegra Irma	<i>a favor</i>		
Cabrera Hermosillo Ma. Del Refugio	<i>a favor</i>		
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	<i>a favor</i>		
Cruz Melchor Abraham Alí			
Cárdenas Sánchez Juana Araceli	<i>a favor</i>		
Equihua Equihua Osiel	<i>a favor</i>		
Orihuela Estefan Eduardo	<i>a favor</i>		
Estrada Cárdenas Javier	<i>a favor</i>		
Estrada Garibay Jorge Luis	<i>a favor</i>		
Flores Vargas José Alfredo			
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Granados Beltrán Laura	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
López Hernández Teresa	<i>a favor</i>		
Madriz Estrada Antonio de Jesús	<i>a favor</i>		
Martínez Manríquez Lucila	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Paredes Andrade Francisco Javier			
Portillo Ayala Cristina			
Preciado Marmolejo J. Jesús	<i>a favor</i>		
Rodríguez Ozguera Martín David	<i>a favor</i>		
Soto Sánchez Antonio			
Salvador Brígido Zenaida	<i>a favor</i>		

Tinoco Soto Míriam	<i>a favor</i>		
Torres García Gigliola Yaniritziratzin	<i>a favor</i>		
Toledo Rangel Alfredo Azael	<i>a favor</i>		
Valencia Sandra Luz	<i>a favor</i>		
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Villanueva Morales José Omar Alejandro	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma			
TOTAL	27	0	0

Segunda Secretaría

[En funciones de Presidente]:

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación.

Elabórese el acuerdo, notifíquese a la Cámara de origen del Honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIII bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad privada, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Primera Secretaría:

Con tu permiso, Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del Tercer Año Legislativo, le fue turnada, de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIII bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Seguridad Privada.

En este sentido, y de acuerdo al citado numeral 135 de la Carta Magna; así como el artículo 89 fracción I de la Ley Orgánica

y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos para su discusión y, en su caso, aprobación, el presente dictamen al tenor de los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 22 veintidós de marzo del 2021 dos mil veintiuno, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, remitió a las Legislaturas de los Estados para los efectos del artículo 135 constitucional, Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIII BIS al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Seguridad Privada.

Segundo. En sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 24 veinticuatro de marzo del 2021 dos mil veintiuno, fue remitida la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIII BIS al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; turnándose dicha Minuta mediante oficio para estudio y análisis a la Comisión de Puntos Constitucionales.

CONSIDERACIONES

Primera. El Congreso del Estado Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 89 fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar la Minuta con Proyecto de Decreto referida.

Segunda. La Minuta en comento, tiene la finalidad de que sea el Congreso de la Unión el encargado de expedir la ley general en materia de seguridad privada, la cual se pretende que tenga las reglas y la potestad para autorizar y regular a los prestadores de servicios de seguridad privada en territorio nacional.

Tercera. Asimismo, se establecerán reglas de coordinación entre las personas autorizadas a prestar los servicios de seguridad privada y las autoridades federales, de las entidades federativas y los municipios, para que exista una correcta organización y funcionamiento como auxiliares de la seguridad pública.

Cuarta. Aunado a ello, pretende que exista una coordinación de los prestadores de seguridad privada con las instituciones de seguridad pública, en situaciones de emergencia y desastre; dentro del régimen transitorio mandata que las entidades federativas adecuen su marco normativo con las disposiciones de la ley general.

Quinta. De esta manera, la seguridad pública es una función que está a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, la cual persigue salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas; con ello, desde el marco constitucional se persiguen la prevención del delito, investigación y persecución de los delitos y las sanciones e infracciones administrativas.

Sexta. La seguridad privada se remonta a la década de los ochenta, con el objetivo de atender los espacios que, en muchas ocasiones, no cubrían las fuerzas policiales tradicionales ante amenazas crecientes de inseguridad. Si bien existe legislación

específica sobre seguridad privada, es un hecho que en los últimos años ha aumentado la contratación de personal en servicios privados; por lo que se pretende con esta reforma, contar con un marco normativo de regulación general que permita tener el control y supervisión de las actividades de seguridad privada y de las policías complementarias.

Séptima. La problemática existente se podría atender con la expedición de una ley general, la cual homologue los procedimientos, requisitos, criterios y registros de este tipo en particular de prestaciones de servicios; ya que actualmente los servicios privados de seguridad, requieren que sus servicios tengan certeza y que además aporte al Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Octava. Finalmente se pretende que, con esta reforma constitucional, genere mejores resultados posibles en el combate a la violencia e inseguridad, procurando una coordinación para la implementación de políticas, planes y programas de gobierno, así como las acciones entre sociedad civil e iniciativa privada.

Novena. Los integrantes de esta Comisión de Puntos Constitucionales, concordamos con el objetivo de la Minuta aprobada por el Congreso de la Unión, ya que de esta manera los prestadores de servicios coadyuvaran en la seguridad pública tanto de la Federación, las entidades federativas y los municipios.

Décima. Concluido el estudio y análisis de la Minuta de mérito, los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, coincidimos con los argumentos bajo los cuales se justifica la modificación constitucional, por lo tanto, con fundamento en los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 89 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, proponemos la aprobación por parte del Pleno de esta Soberanía el siguiente

ACUERDO

Primero. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emite su APROBACIÓN de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIII bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Seguridad Privada.

Segundo. Notifíquese el sentido del presente Acuerdo a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 30 días del mes de abril de 2021 dos mil veintiuno.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Ángel Custodio Virrueta García, *Presidente*; Dip. José Alfredo Flores Vargas, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Irma Bermúdez Bocanegra, *Integrante*.

Cumplida tu instrucción, Presidente.

Segunda Secretaría

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, diputado Secretario.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 266 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con su venia, señor Presidente.

Compañeras, compañeros, por favor habilitar sus micrófonos.

Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Arvizu Cisneros Salvador			
Ávila González Yarabí			
Bernabé Bahena Fermín	<i>a favor</i>		
Bermúdez Bocanegra Irma	<i>a favor</i>		
Cabrera Hermosillo Ma. Del Refugio	<i>a favor</i>		
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	<i>a favor</i>		
Cruz Melchor Abraham Ali			
Cárdenas Sánchez Juana Araceli	<i>a favor</i>		
Equihua Equihua Osiel	<i>a favor</i>		
Orihuela Estefan Eduardo	<i>a favor</i>		
Estrada Cárdenas Javier			
Estrada Garibay José Luis	<i>a favor</i>		
Flores Vargas José Alfredo			
Gaona García Baltazar			
Granados Beltrán Laura	<i>a favor</i>		
Hernández Iñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
López Hernández Teresa	<i>a favor</i>		
Madriz Estrada Antonio de Jesús	<i>a favor</i>		

Martínez Manríquez Lucila	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Paredes Andrade Francisco Javier			
Portillo Ayala Cristina			
Preciado Marmolejo J. Jesús	<i>a favor</i>		
Rodríguez Ozeguera Martín David	<i>a favor</i>		
Soto Sánchez Antonio			
Salvador Brígido Zenaida	<i>a favor</i>		
Tinoco Soto Míriam	<i>a favor</i>		
Torres García Gigliola Yaniritziratzin	<i>a favor</i>		
Toledo Rangel Alfredo Azael	<i>a favor</i>		
Valencia Sandra Luz	<i>a favor</i>		
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Villanueva Morales José Omar Alejandro	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma			
TOTAL	24	0	0

Segunda Secretaría

[En funciones de Presidente]:

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIII bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad privada.

Elabórese el acuerdo y notifíquese a la Cámara de origen del Honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se archiva la comunicación remitida por la Regidora del Ayuntamiento de Salvador Escalante, relativa a la licencia concedida al Presidente Municipal, el C. José Jesús Lucas Ángel, elaborado por la Comisión de Gobernación.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO

Primero. Archívese la comunicación que remite la Regidora del Ayuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán, María Elena Favela Pureco, mediante el cual hace del conocimiento

que el día 06 de marzo del presente año se convocó a sesión ordinaria con la finalidad de desahogar diversos temas, entre ellos, el VI: *Análisis y aprobación en su caso de la licencia para separarse del cargo del Presidente Municipal, del ingeniero José Jesús Lucas Ángel*; dicho punto fue discutido y aprobada la licencia por tiempo indefinido.

Segundo. Remítase copia del presente Acuerdo al Ayuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán, para su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 13 de abril de 2021 dos mil veintiuno.

Comisión de Gobernación: Dip. Cristina Portillo Ayala, *Presidenta*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

Segunda Secretaría

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, diputada Secretaria.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 266 en su fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, somete para su aprobación en votación nominal, por lo que se les pide que al votar enciendan su cámara, manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se le instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con su venia, señor Presidente:

Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Arvizu Cisneros Salvador			
Ávila González Yarabí			
Bernabé Bahena Fermín	<i>a favor</i>		
Bermúdez Bocanegra Irma	<i>a favor</i>		
Cabrera Hermosillo Ma. Del Refugio	<i>a favor</i>		
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	<i>a favor</i>		

Cruz Melchor Abraham Ali			
Cárdenas Sánchez Juana Araceli	<i>a favor</i>		
Equihua Equihua Osiel	<i>a favor</i>		
Orihuela Estefan Eduardo			
Estrada Cárdenas Javier	<i>a favor</i>		
Estrada Garibay José Luis	<i>a favor</i>		
Flores Vargas José Alfredo	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar			
Granados Beltrán Laura	<i>a favor</i>		
Hernández Iñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
López Hernández Teresa	<i>a favor</i>		
Madriz Estrada Antonio de Jesús	<i>a favor</i>		
Martínez Manríquez Lucila	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Paredes Andrade Francisco Javier			
Portillo Ayala Cristina			
Preciado Marmolejo J. Jesús	<i>a favor</i>		
Rodríguez Ozguera Martín David	<i>a favor</i>		
Soto Sánchez Antonio			
Salvador Brígido Zenaida	<i>a favor</i>		
Tinoco Soto Miriam	<i>a favor</i>		
Torres García Gigliola Yaniritziratzin	<i>a favor</i>		
Toledo Rangel Alfredo Azael	<i>a favor</i>		
Valencia Sandra Luz	<i>a favor</i>		
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Villanueva Morales José Omar Alejandro	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma			
TOTAL	25	0	0

Segunda Secretaría

[En funciones de Presidente]:

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se archiva la comunicación remitida por la Regidora del Ayuntamiento de Salvador Escalante, relativa a la licencia concedida al Presidente Municipal, el C. José Jesús Lucas Ángel.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se archiva la comunicación que remite el Secretario del Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán, relativa a la licencia concedida al Presidente Municipal, el C.

José Luis Cruz Lucatero, elaborado por la Comisión de Gobernación.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO

Primero. Archívese la comunicación que remite el Secretario del Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán, Lic. José Luis Torres González, mediante el cual hace del conocimiento que en sesión de Cabildo de fecha 30 de marzo del año en curso, le fue autorizada licencia para separarse del cargo de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán, de manera indefinida, al C. José Luis Cruz Lucatero.

Segundo. Remítase copia del presente Acuerdo al Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán, para su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 16 dieciséis de abril 2021 dos mil veintiuno.

Comisión de Gobernación: Dip. Cristina Portillo Ayala, *Presidenta*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

Segunda Secretaría

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, diputada Secretaria.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 266 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, somete su aprobación en votación nominal el proyecto de acuerdo, por lo que se les pide que al votar enciendan su cámara, manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con su venia, señor Presidente:

Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Arvizu Cisneros Salvador			
Ávila González Yarabí			
Bernabé Bahena Fermín	<i>a favor</i>		
Bermúdez Bocanegra Irma	<i>a favor</i>		
Cabrera Hermosillo Ma. Del Refugio			
Carreón Abud Omar Antonio			
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	<i>a favor</i>		
Cruz Melchor Abraham Ali			
Cárdenas Sánchez Juana Araceli	<i>a favor</i>		
Equihua Equihua Osiel	<i>a favor</i>		
Orihuela Estefan Eduardo			
Estrada Cárdenas Javier	<i>a favor</i>		
Estrada Garibay José Luis	<i>a favor</i>		
Flores Vargas José Alfredo			
Gaona García Baltazar			
Granados Beltrán Laura			
Hernández Iñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
López Hernández Teresa	<i>a favor</i>		
Madriz Estrada Antonio de Jesús	<i>a favor</i>		
Martínez Manríquez Lucila	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Paredes Andrade Francisco Javier			
Portillo Ayala Cristina	<i>a favor</i>		
Preciado Marmolejo J. Jesús	<i>a favor</i>		
Rodríguez Ozeguera Martín David	<i>a favor</i>		
Soto Sánchez Antonio			
Salvador Brígido Zenaida	<i>a favor</i>		
Tinoco Soto Míriam	<i>a favor</i>		
Torres García Gigliola Yaniritziratzin	<i>a favor</i>		
Toledo Rangel Alfredo Azael	<i>a favor</i>		
Valencia Sandra Luz	<i>a favor</i>		
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Villanueva Morales José Omar Alejandro	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma			
TOTAL	22	0	0

Segunda Secretaría

[En funciones de Presidente]:

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se archiva la comunicación que remite el Secretario del Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán, relativa a la licencia concedida al Presidente Municipal, el C. José Luis Cruz Lucatero.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

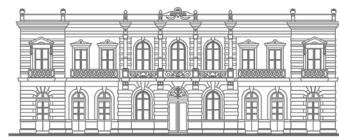
EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, es retirado por su presentadora, y solicita sea enlistado en la siguiente sesión virtual.

Agradeciendo la presencia de las y los diputados, así como de los medios de comunicación y de los ciudadanos y ciudadanas que nos acompañan a través de los medios electrónicos.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre]

CIERRE: 14:11 horas..





L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO





L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx